

**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y 6/121  
DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA – FUENTE PIEDRA.  
TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).**

Julio 2021

**DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**ETRS89**





PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y  
6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA – FUENTE PIEDRA.  
TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).



**DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES**



## DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES

### ÍNDICE:

<b>1. MEMORIA.....</b>	<b>3</b>
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO .....	3
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA .....	3
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	4
1.4. AFECCIONES.....	4
1.5. EXPROPIACIÓN.....	4
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES .....	5
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES.....	5
1.8. PLANOS PARCELARIOS.....	5
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	5
1.9.1. METODOLOGÍA .....	5
1.9.2. PRECIOS UNITARIOS.....	6
<b>2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....</b>	<b>7</b>
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	7
<b>3. PLANOS .....</b>	<b>7</b>
<b>4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS.....</b>	<b>8</b>

### APÉNDICES

- APÉNDICE Nº 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
- APÉNDICE Nº 2: PLANOS



## 1. MEMORIA

### 1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

#### DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Dentro del término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla, se sitúa el paso a nivel del p.k. 5/023 de la línea RFIG 422 Bif. Utrera – Fuente Piedra objeto de este proyecto. Situado al norte de la trama urbana de este municipio, dentro de un entorno periurbano el paso a nivel se emplaza sobre el principal acceso a la *Urbanización de El Vicario*.

Diversos viales se localizan dentro de este ámbito de estudio a ambos lados de la vía férrea:

- ✓ Al sur del paso a nivel, y a escasos 40 metros, se sitúa una glorieta de la carretera A-8034, perteneciente a la red complementaria metropolitana de la Red de carreteras de Andalucía.

También en esta margen de la vía discurre un vial aislado en desuso que discurre paralelo a la infraestructura férrea y entre la misma y la carretera A-8034.

- ✓ Al norte de la vía férrea, y junto al paso a nivel existe un cruce donde conexas diferentes viarios: Calle de Los Gordillos, Camino Vía (sin asfaltar), Vial de conexión con carretera A-8100 (asfaltado) y camino de servicio de la vía férrea (sin asfaltar)



La clasificación del paso nivel se corresponde a la C, es decir un paso a nivel protegido con semibarreras. La vía férrea en este tramo no se encuentra electrificada.

Atendiendo a los registros que tienen ADIF, el actual paso a nivel no soporta gran cantidad de vehículos, con un volumen de tráfico de 218 veh/día.

Próximo a este ámbito de estudio se encuentra el paso a nivel 6/121, catalogado con clase A. Las actuaciones de supresión previstas para el paso a nivel 5/023 son compatibles con el cerramiento de este otro paso a nivel, pues la permeabilidad transversal de la vía férrea queda garantizada con los viales existentes a ambos lados de la vía.

### DEFINICIÓN DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

La proximidad del paso a nivel 5/023 con diversos viales, especialmente con la glorieta de la carretera A-8034, obligan a emplazar la obra de paso desplazada con respecto al actual paso a nivel. El emplazamiento de la obra de paso se realizará al oeste del paso a nivel evitando la afección a las edificaciones existentes.

Se ha escogido por una estructura de Paso Superior para la obra de paso que cruce la vía férrea. Esta solución estructural será más económica que una tipología de paso inferior bajo la vía férrea, tanto en la fase de ejecución de las obras como en la fase de conservación, en la que en las labores de drenaje del vial será necesaria la instalación de un equipo de bombeo, pues no existe diferencia de cota suficiente en el terreno para un desagüe por gravedad.

Este paso superior salvará tanto la actual vía férrea, considerando una posible duplicación de la misma, como los viales que discurren paralelos a la misma (camino de servicio de la vía férrea y camino de conexión con la carretera A-8100).

Al norte de la vía se desarrollará la rampa de acceso sobre terrenos cuyo uso actual corresponde a cultivos de olivos, y conectarán con la C/Gordillos, vial de acceso a la urbanización El Vicario, mediante una intersección tipo glorieta.

Al sur de la vía las rampas quedarán encajadas entre la vía férrea y la carretera A-8034, siendo necesario proyectar muros de acompañamiento con el fin de evitar la afección de los terraplenes sobre ambas infraestructuras. La rampa emplazada al sur de la vía se sitúa sobre un vial sin ningún tipo de relevancia conectando con la glorieta actual de la carretera A-8034.

Al situarse el paso superior alejado del emplazamiento actual del paso a nivel 5/023, durante la ejecución de las obras no será necesario prever desvíos provisionales, manteniéndose al paso a nivel en funcionamiento. El cierre del mismo se producirá una vez ejecutadas las rampas de acceso.

También estará integrado en el presente proyecto el cierre del paso a nivel 6/121. En este caso no será necesario prever ninguna actuación complementaria, salvo los propios trabajos de desmantelamiento del paso a nivel. La permeabilidad transversal ante la vía férrea quedaría garantizada con los viales existentes junto con la solución planteada para la supresión del paso a nivel 5/023.

### 1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se ubican en el entorno del paso a nivel del p.k. 5/023 de la línea férrea Bif. Utrera – Fuente Piedra. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Utrera, provincia de Sevilla, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
Utrera	Andalucía	0+000 / 0+474,184	1 / 1

### 1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

No hay ningún terreno junto a la zona que ocuparán las obras, que esté sujeto a la reparcelación y urbanización municipal.

Las obras objeto del presente proyecto no producirán afección a ningún servicio existente. No existe ningún servicio municipal ni de suministro (líneas telefónicas, líneas eléctricas, instalación de gas) que pudieran verse afectadas por las actuaciones objeto del presente proyecto de construcción.

### 1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita en el cuadro siguiente y gráficamente definida en los planos parcelarios.

En los tramos de plataforma en tierras (Caminos de enlace)	El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más 1 metro.
En los terraplenes de acceso a los Pasos Superiores e Inferiores	El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada, pie de talud, más 3 metros.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 19.409 m<sup>2</sup>, de los cuales 19.409 m<sup>2</sup> (100,00 %) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y 0 m<sup>2</sup> (0,00 %) como urbanizados.

El desglose de las superficies objeto de expropiación se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
Utrera	19.409	0	19.409

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100 % de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0 %.

## 1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

En el presente proyecto no existe afección por imposición de servidumbre.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 0 m<sup>2</sup>, con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
Utrera	0	0	0

## 1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tendrán una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 1.038 m<sup>2</sup> de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
Utrera	1.038	0	1.038

## 1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos de expropiaciones en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos de expropiaciones se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la SEDE ELECTRÓNICA de catastro del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos de expropiaciones se han confeccionado a escala 1:500 y, 1:1.000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra "X" asignada por tratarse de la Supresión de un Paso a Nivel, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE o tres dígitos del código GIS y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde, Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc..)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

## 1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, R.D. 26 de abril de 1957.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En la valoración de servidumbres, se considera que no se debe hacer distinción entre el suelo Rural y el Urbanizado. Se considera que el valor de la servidumbre es la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50 % del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m<sup>2</sup> y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del suelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

### 1.9.2. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

NATURALEZA RÚSTICA
USO
Olivos regadío
Vía de comunicación de dominio público

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la SEDE ELECTRÓNICA de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

## 3. PLANOS

El presente documento incluye la siguiente colección de planos:

1. PLANO DE SITUACIÓN
2. PLANO DE CONJUNTO
3. PLANOS DE TRAZADO
  - 3.1. PLANTA GENERAL
  - 3.2. PERFILES LONGITUDINALES
  - 3.3. SECCIONES TIPO
4. ORTOFOTOPLANOS con la traza superpuesta, sin sombreados 1:500.
5. PLANOS DE EXPROPIACIONES escala 1:500 y 1:1.000 (Original A1), según se define en el apartado 1.8 de la presente Memoria.
  - 5.1. PLANTA EXPROPIACIONES E=1:500
  - 5.2. PLANTA EXPROPIACIONES E=1:1000

Estas colecciones de planos se incluye dentro del Apéndice nº2.

#### **4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS**

Según el análisis de las parcelas afectadas, se observa que no se verá afectada ninguna edificación existente.



**DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**APÉNDICE Nº 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**



**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA – FUENTE PIEDRA.  
MUNICIPIO: UTRERA (SEVILLA) (X-41.0956)**

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	AFECCIONES (m <sup>2</sup> )						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-41.0956-0001	12	9007	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR AV KANSAS CITY EST SANTA JUSTA S/N 41007 SEVILLA (SEVILLA)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID (MADRID)	45438	-	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	1694	0	0	1694	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0956-0002	12	10	DEL CASTILLO PALMA JOAQUIN CL ENRAMADILLA 1 Es:2 Pl:08 Pt:C 41018 SEVILLA (SEVILLA)  DEL CASTILLO PALMA FEDERICO VALENTIN AV PEDRO CASTRO ED. COPROSE 3 Es:4 Pl:07 Pt:B 41004 SEVILLA (SEVILLA)	DEL CASTILLO PALMA JOAQUIN CL ENRAMADILLA 1 Es:2 Pl:08 Pt:C 41018 SEVILLA (SEVILLA)  DEL CASTILLO PALMA FEDERICO VALENTIN CL DOCTOR PEDRO CASTRO 3 Es:4 Pl:07 Pt:B 41004 SEVILLA (SEVILLA)	151686	-	OR-02	Olivos regadío	12688	0	1038	13726	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0956-0003	12	9020	AYUNTAMIENTO DE UTRERA PZ GIBAXA 41710 UTRERA (SEVILLA)	AYUNTAMIENTO DE UTRERA PZ GIBAXA 41710 UTRERA (SEVILLA)	1383	-	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	490	0	0	490	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0956-0004	12	9008	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR AV KANSAS CITY EST SANTA JUSTA S/N 41007 SEVILLA (SEVILLA)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID (MADRID)	10610	-	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	114	0	0	114	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0956-0005	s/n		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	-	-	Vía de comunicación de dominio público	4423	0	0	4423	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)

**DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**APÉNDICE Nº 2: PLANOS**





DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE PASOS A NIVEL  
JEFATURA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL  
P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA.  
TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).



AUTOR  
J. CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

ESCALA ORIGINAL A-1  
1:50.000  
Numérica Gráfica

FECHA  
JULIO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
PLANO DE SITUACIÓN

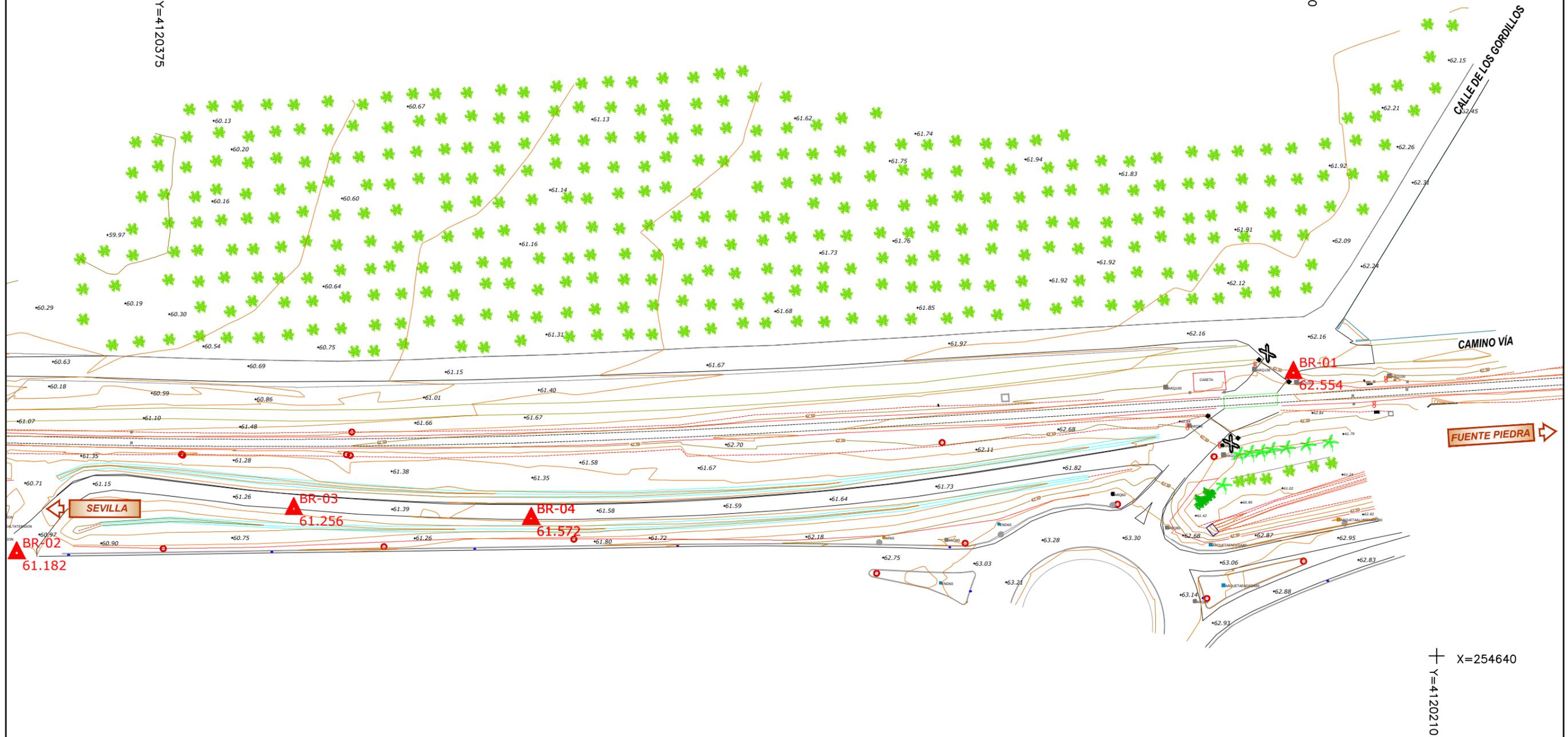
Nº DE PLANO  
3.1.1  
Hoja 1 de 1

TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA



X=254610  
Y=4120390

X=254325  
Y=4120375



X=254640  
Y=4120210

X=254310  
Y=4120180

LEYENDA	
Símbolos convencionales	Símbolos ferrocarril
Curva de nivel maestra	Señalización paso a nivel
Curva de nivel	Paso a nivel
Base de replanteo	
Semáforo	
Edificio	
Arqueta de registro	
Poste eléctrico	



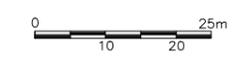
DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE PASOS A NIVEL  
JEFATURA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA. TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).

AUTOR

J. CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

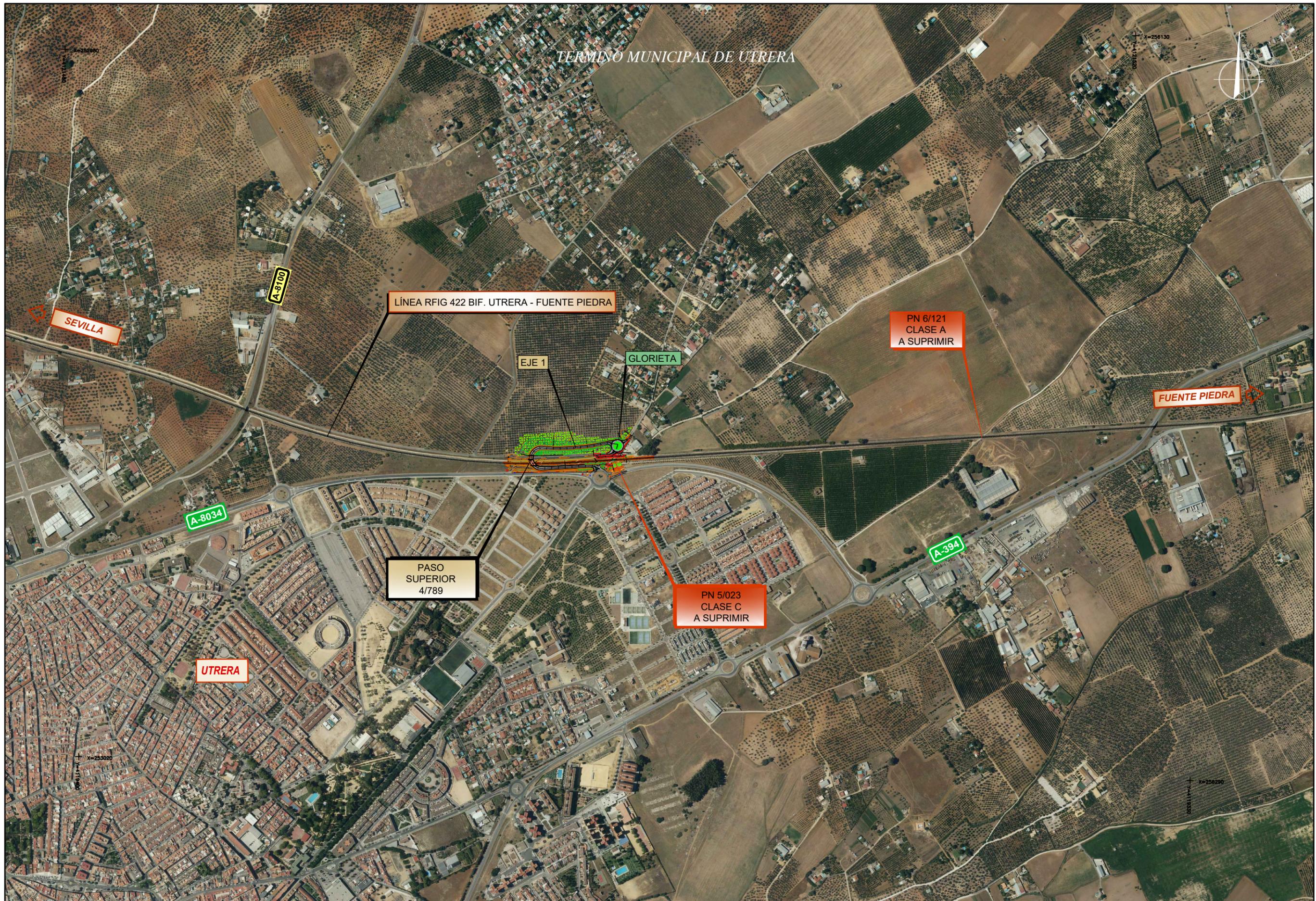
ESCALA ORIGINAL A-1  
1:500  
Numérica Gráfica



FECHA  
JULIO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL

Nº DE PLANO  
3.1.2  
Hoja 1 de 1



TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA

SEVILLA

A-8034

UTRERA

LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA

EJE 1

GLORIETA

PASO SUPERIOR  
4/789

PN 5/023  
CLASE C  
A SUPRIMIR

PN 6/121  
CLASE A  
A SUPRIMIR

A-394

FUENTE PIEDRA



DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE PASOS A NIVEL  
JEFATURA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL  
P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA.  
TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).



AUTOR  
J. CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

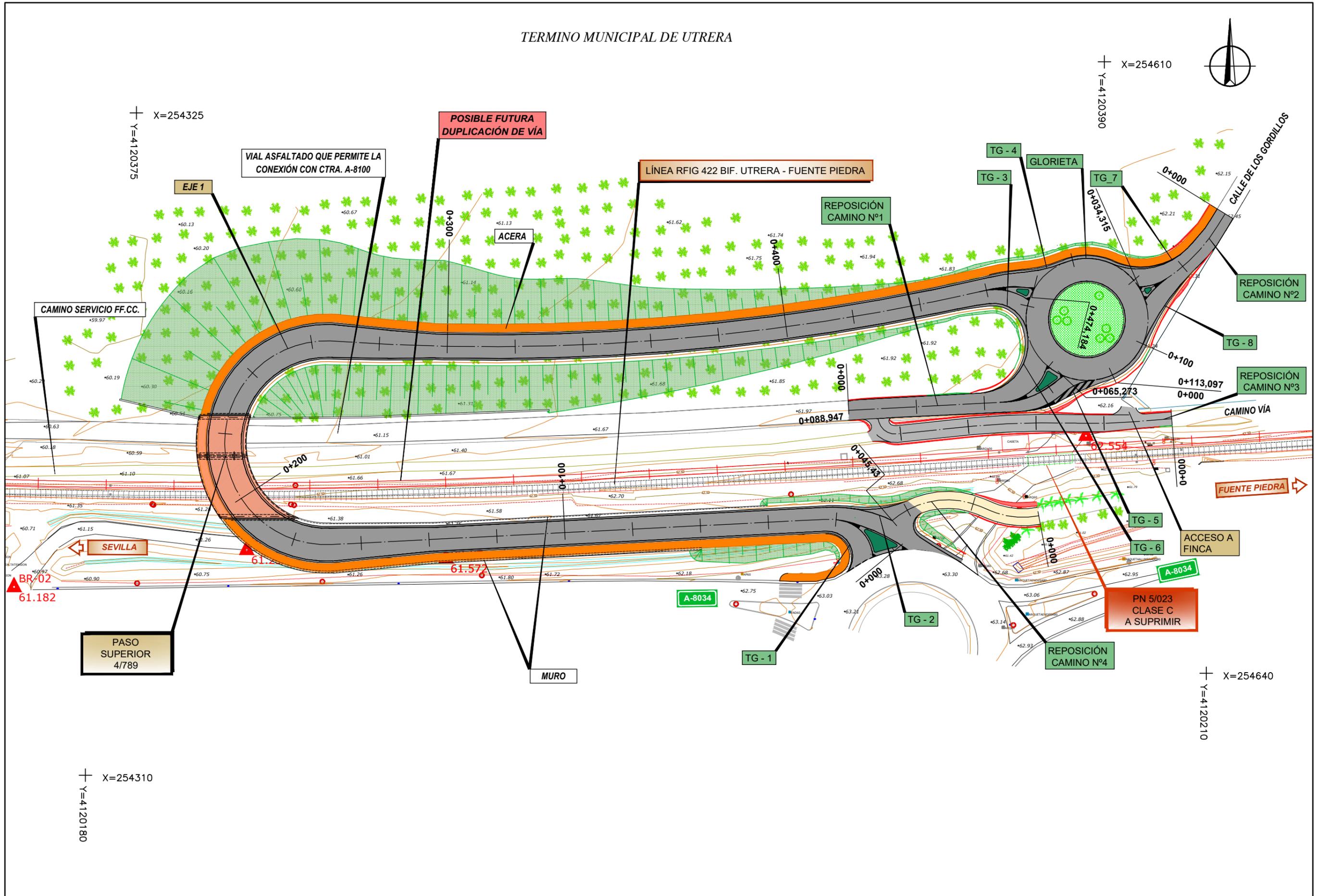
ESCALA ORIGINAL A-1  
1:5.000  
Numérica Gráfica

FECHA  
JULIO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
PLANO DE CONJUNTO. PLANTA GENERAL

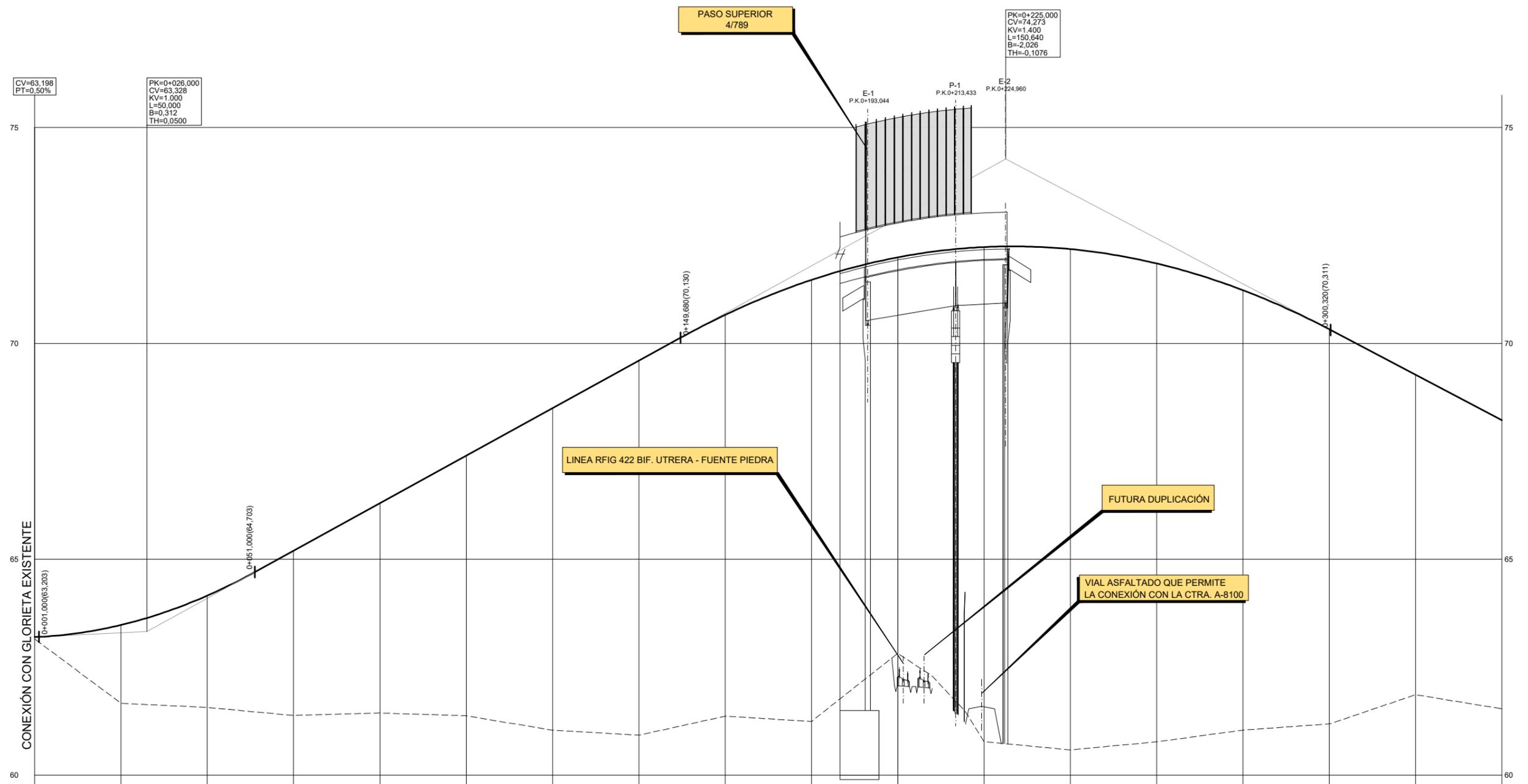
Nº DE PLANO  
3.2  
Hoja 1 de 1

TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA



<p>ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA	<b>TÍTULO:</b> PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA. TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).	<b>AUTOR</b> J. CARLOS GUTIÉRREZ QUERO	ESCALA ORIGINAL A-1 1:500 Numérica Gráfica	FECHA JULIO 2021	TÍTULO DEL PLANO PLANTA GENERAL	N° DE PLANO 3.3.1 Hoja 1 de 1	
	SUBDIRECCIÓN DE PASOS A NIVEL							ESCALA 0 10 20 25m
	JEFATURA DE PASOS A NIVEL							

EJE 1



RAMPAS Y PENDIENTES		0,50%														5,50%														-5,26%
COTAS	PROYECTADA	63,198	63,479	64,159	65,198	66,298	67,398	68,498	69,598	70,660	71,470	71,994	72,232	72,195	71,851	71,233	70,328	69,276	68,224											
	ACTUAL	63,152	61,664	61,567	61,382	61,439	61,374	61,040	60,925	61,305	61,243	62,822	60,773	60,595	60,771	61,043	61,184	61,882	61,536											
	DIFERENCIAS	0,046	1,815	2,592	3,816	4,859	6,024	7,458	8,673	9,295	10,227	9,172	11,459	11,600	11,080	10,190	9,144	7,414	6,688											
KILOMETRAJE		0+000	0+100													0+200													0+300	0+340
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA																												
C = 10,00/R (mm.)		R=25,000																												
DIAGRAMA DE PERALTES		ESCALA 1% = 0,800 mm																												



DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE PASOS A NIVEL  
JEFATURA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA. TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).

AUTOR

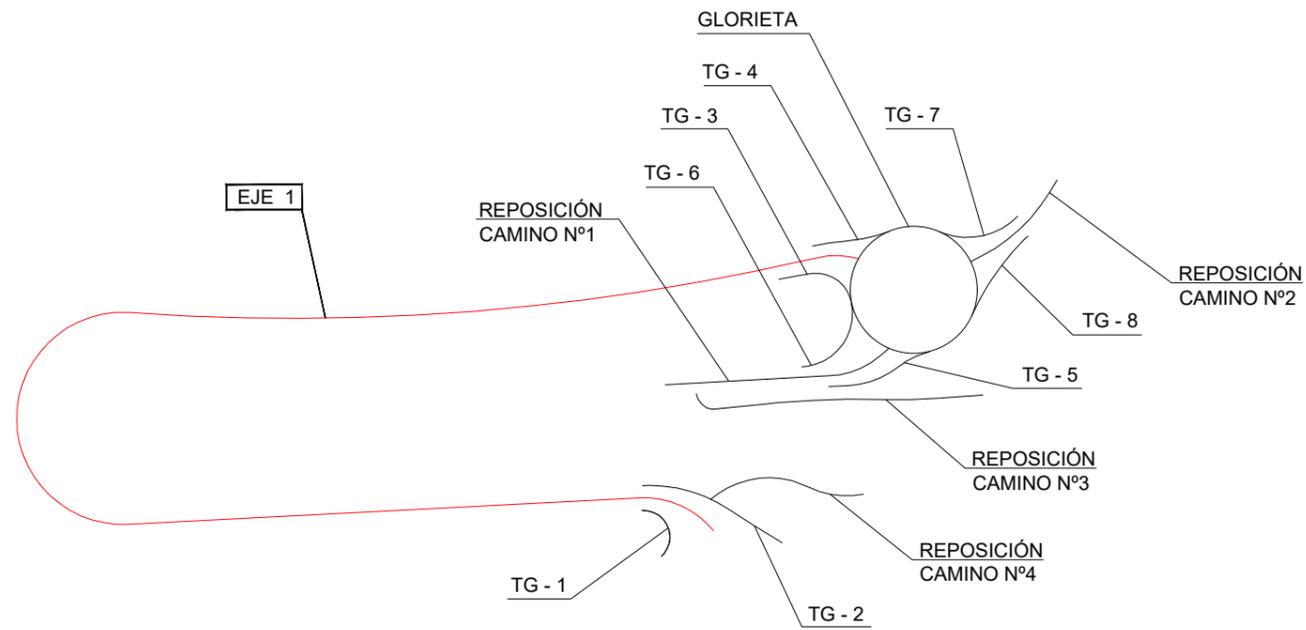
J.CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

ESCALA ORIGINAL A-1  
H=1:500  
V=1:50  
Numérica Gráfica

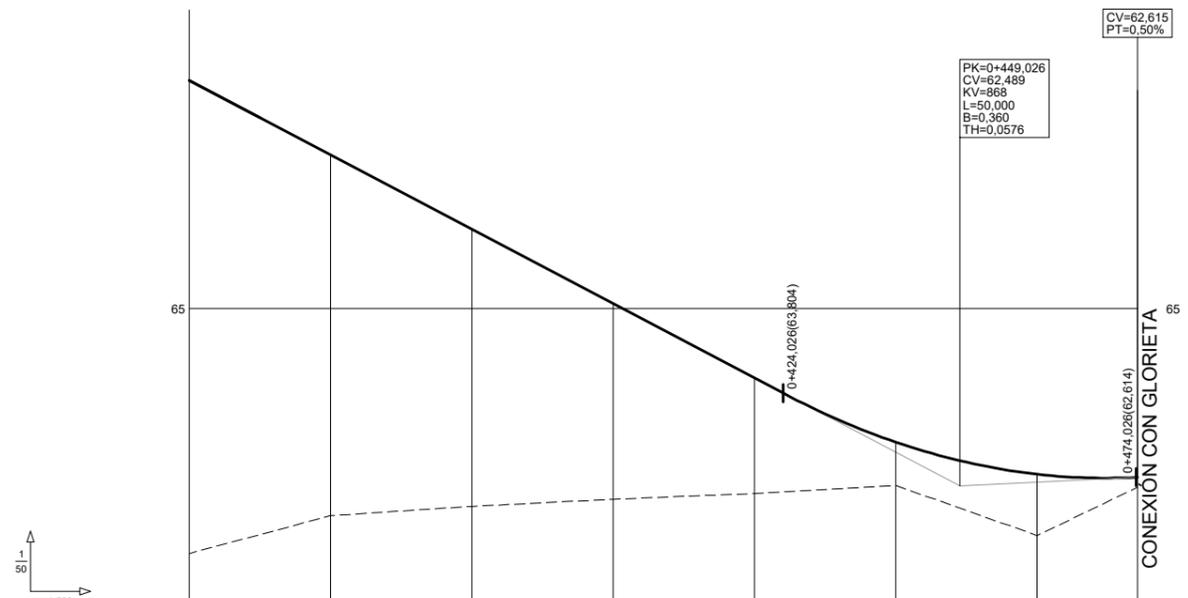
FECHA  
JULIO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
PERFILES LONGITUDINALES DE VIALES

Nº DE PLANO  
3.3.2  
Hoja 1 de 6



EJE 1



RAMPAS Y PENDIENTES		-5,26%								0,50%	
COTAS	PROYECTADA	68,224	67,172	66,120	65,068	64,016	63,111	62,657	62,615		
	ACTUAL	61,536	62,070	62,203	62,303	62,384	62,497	61,790	62,472		
	DIFERENCIAS	6,688	5,102	3,917	2,765	1,632	0,614	0,867	0,143		
KILOMETRAJE		0+340								0+400	0+474,183
DIAGRAMA DE CURVATURA		R=650,000								R=25,000	
C = 10,00/R (mm.)		C=16,00								C=40,00	
DIAGRAMA DE PERALTES		ESCALA 1% = 0,800 mm								VER EJE TG-4	VER EJE TG-3



DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE PASOS A NIVEL  
JEFATURA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA. TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).

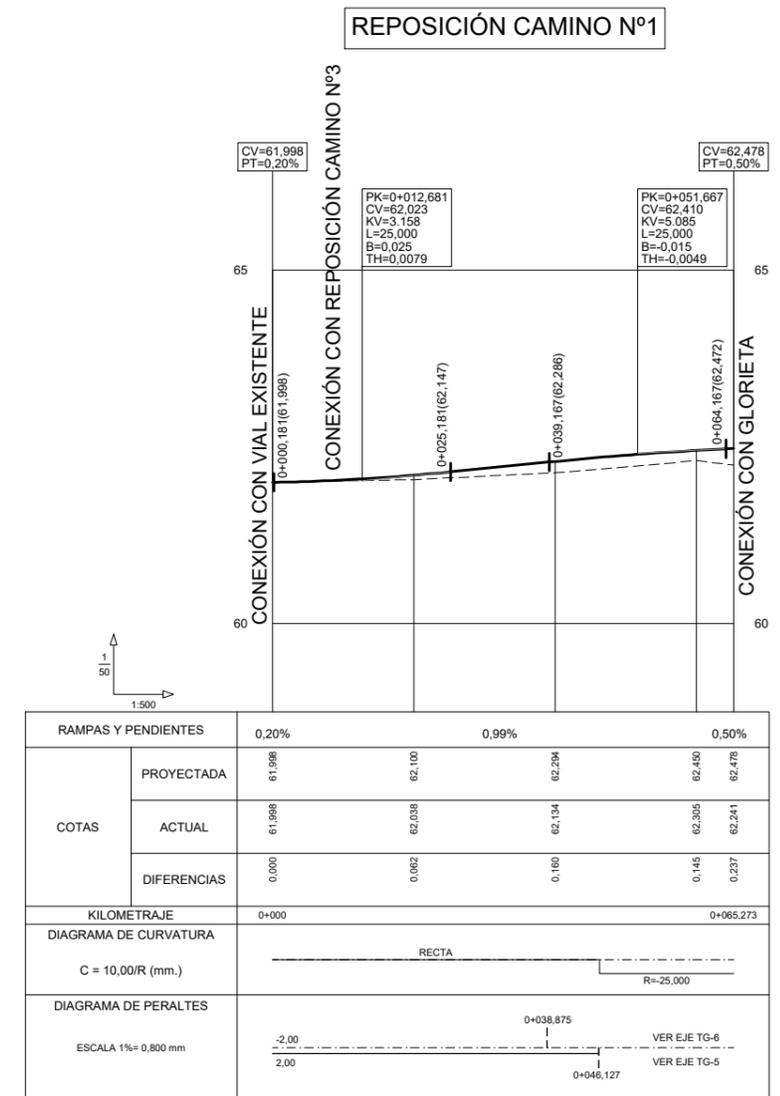
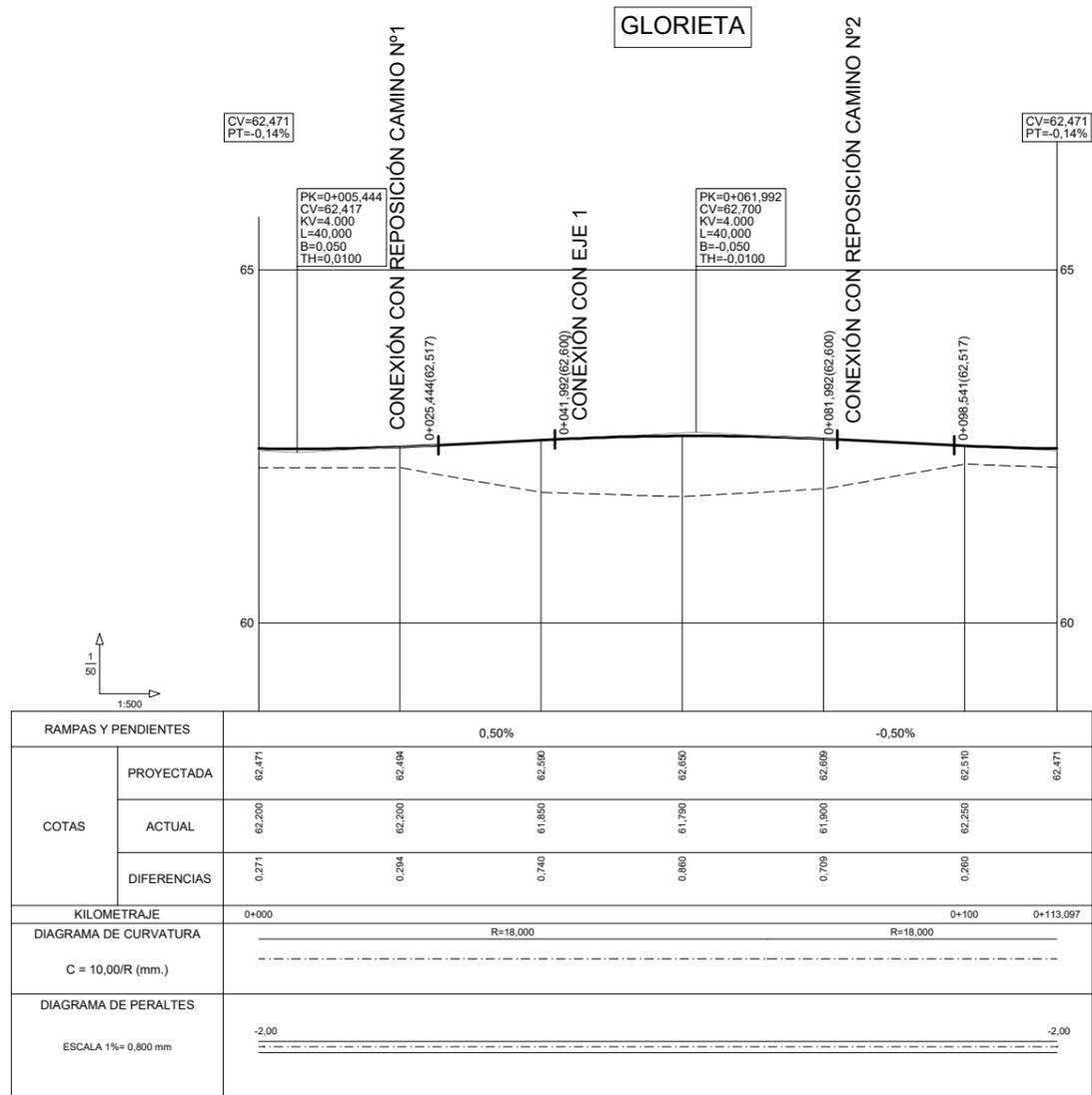
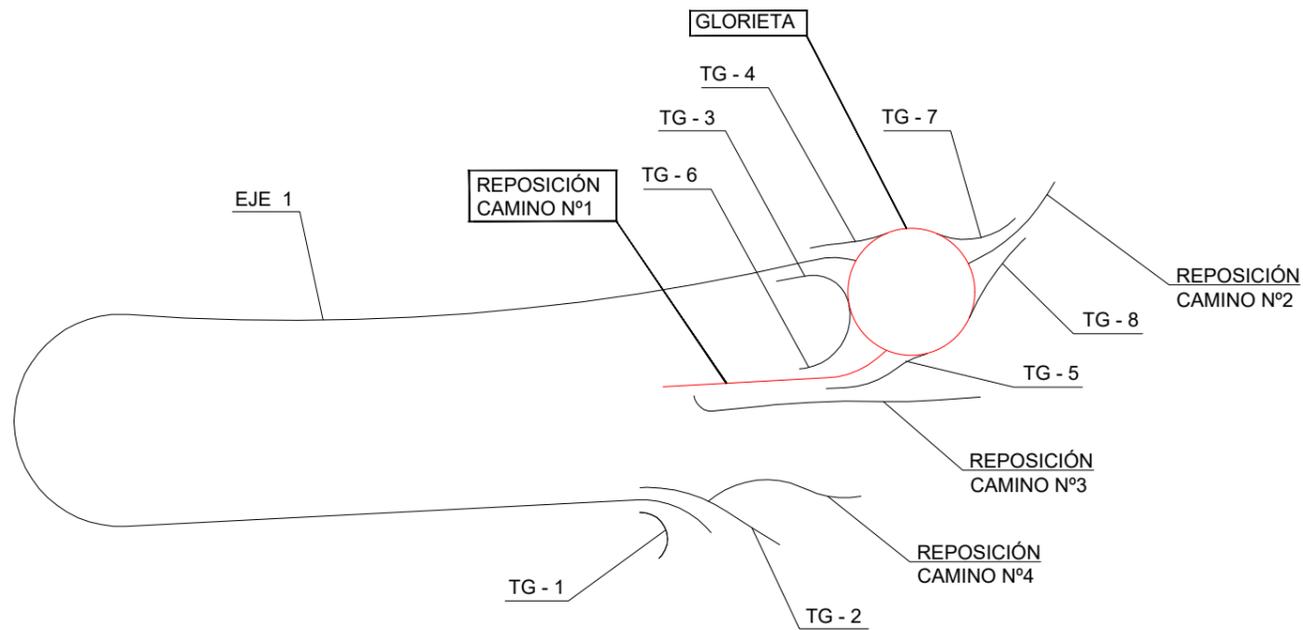
AUTOR  
J.CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

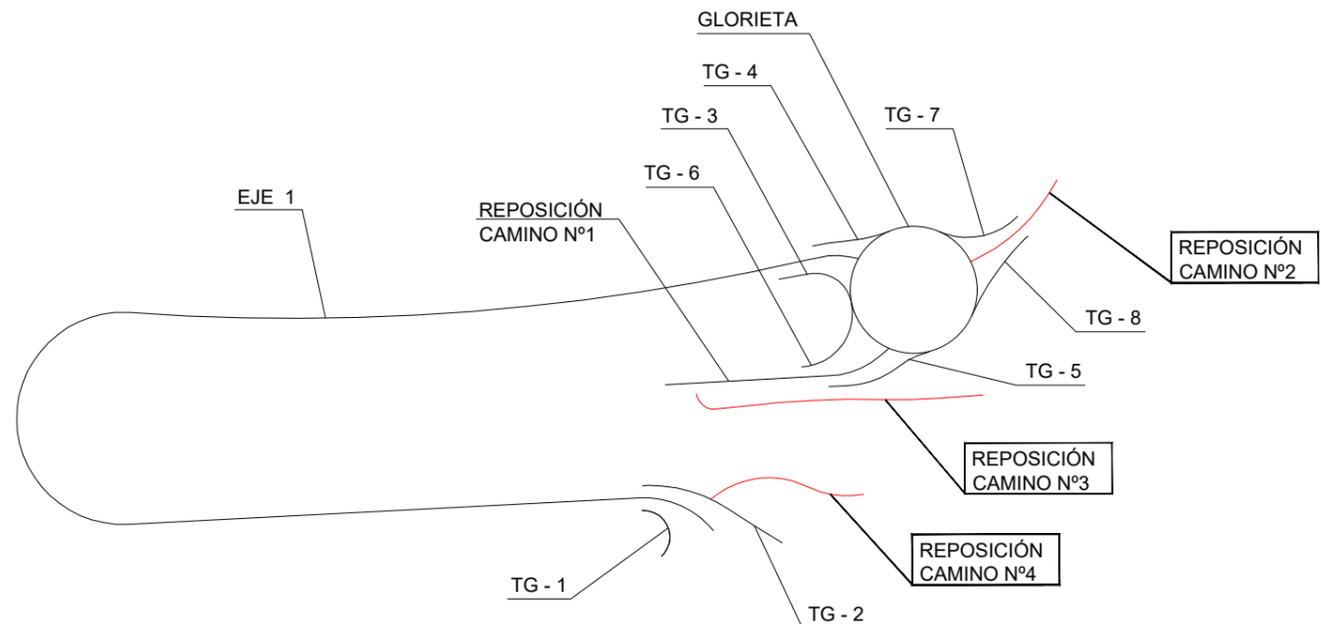
ESCALA ORIGINAL A-1  
H=1:500  
V=1:50  
Numérica Gráfica

FECHA  
JULIO 2021

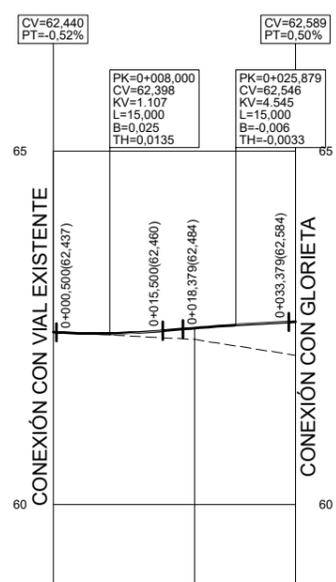
TÍTULO DEL PLANO  
PERFILES LONGITUDINALES DE VIALES

Nº DE PLANO  
3.3.2  
Hoja 2 de 6



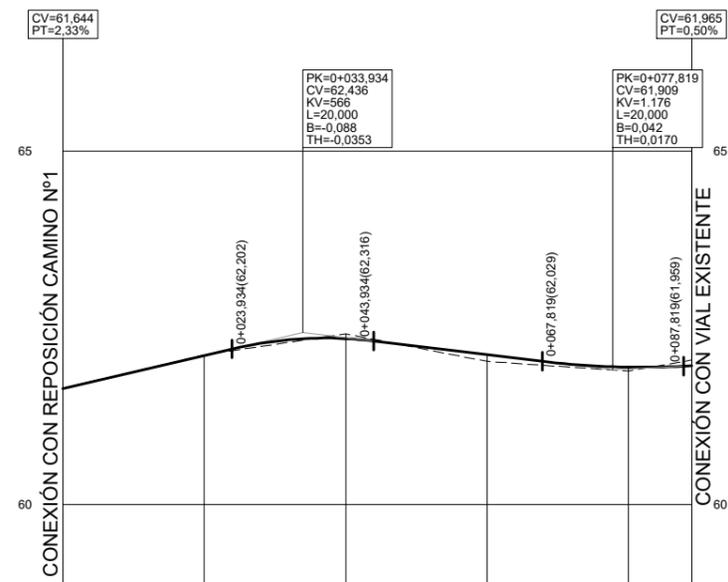


REPOSICIÓN CAMINO N°2



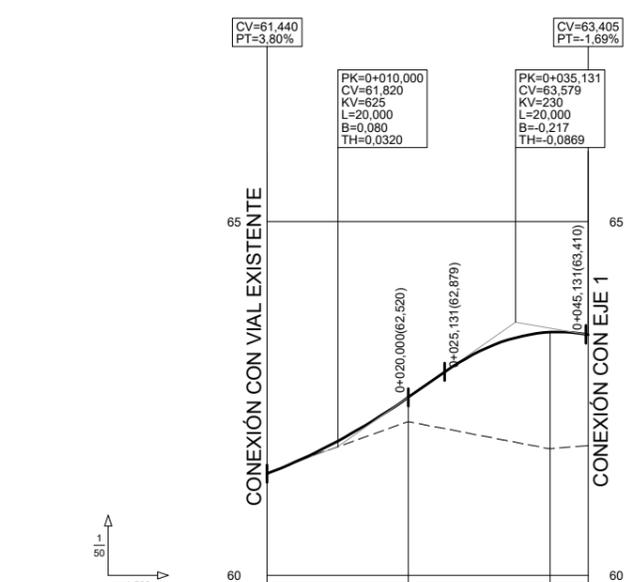
RAMPAS Y PENDIENTES		-0,52%	0,83%	0,50%
COTAS	PROYECTADA	62,440	62,487	62,589
	ACTUAL	62,440	62,337	62,113
	DIFERENCIAS	0,000	0,150	0,476
KILOMETRAJE		0+000	0+034,314	
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA R=50,000		
DIAGRAMA DE PERALTES		ESCALA 1%= 0,800 mm		

REPOSICIÓN CAMINO N°3



RAMPAS Y PENDIENTES		2,33%		-1,20%	0,50%
COTAS	PROYECTADA	61,644	62,111	62,348	61,946
	ACTUAL	61,644	62,118	62,416	62,028
	DIFERENCIAS	0,000	-0,007	-0,068	0,318
KILOMETRAJE		0+000	0+088,946		
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA R=150,000 R=250,000 RECTA R=5,000			
DIAGRAMA DE PERALTES		ESCALA 1%= 1,333 mm			

REPOSICIÓN CAMINO N°4



RAMPAS Y PENDIENTES		7,00%		-1,69%
COTAS	PROYECTADA	61,440	62,520	63,440
	ACTUAL	61,440	62,174	61,838
	DIFERENCIAS	0,000	0,346	1,602
KILOMETRAJE		0+000	0+045,430	
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA R=25,000		
DIAGRAMA DE PERALTES		ESCALA 1%= 0,800 mm		



DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE PASOS A NIVEL  
JEFATURA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA. TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).

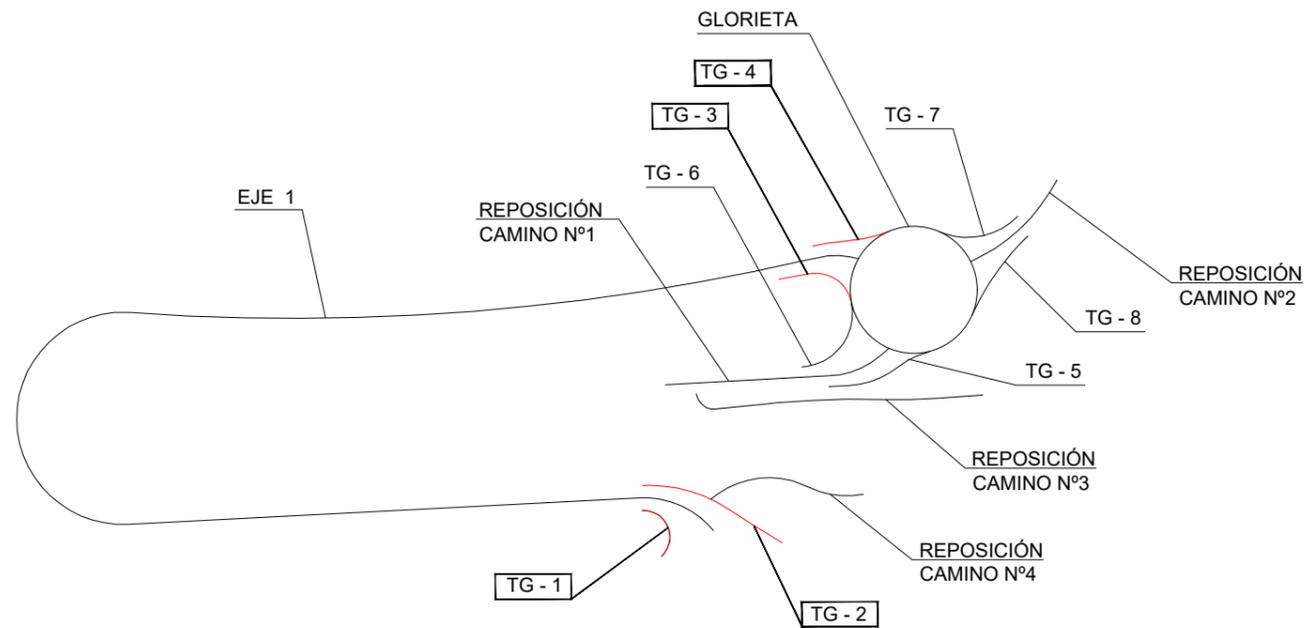
AUTOR  
J.CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

ESCALA ORIGINAL A-1  
H=1:500 V=1:50  
Numérica Gráfica  
H=1:500 / V=1:50

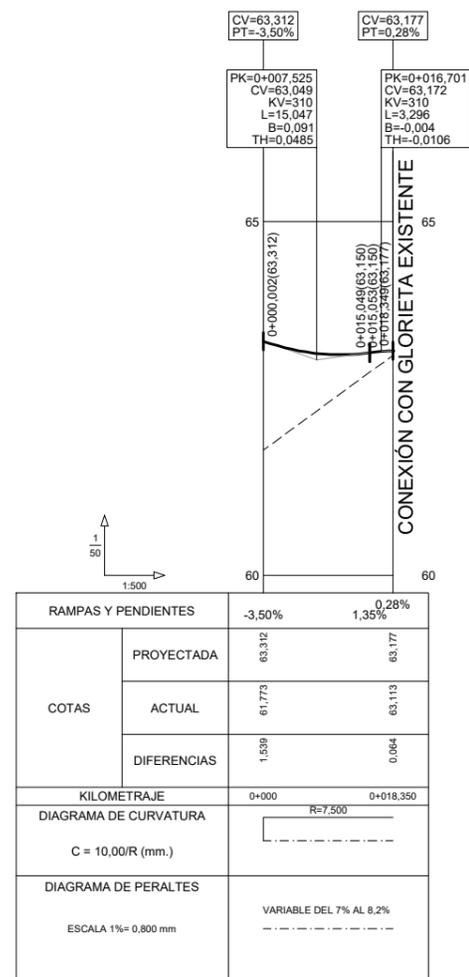
FECHA  
JULIO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
PERFILES LONGITUDINALES DE VIALES

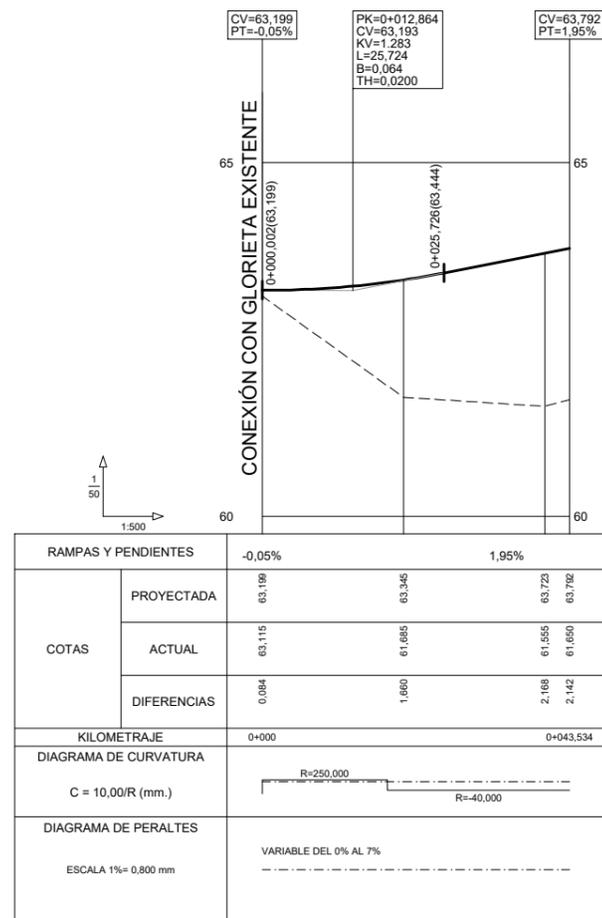
N° DE PLANO  
3.3.2  
Hoja 4 de 6



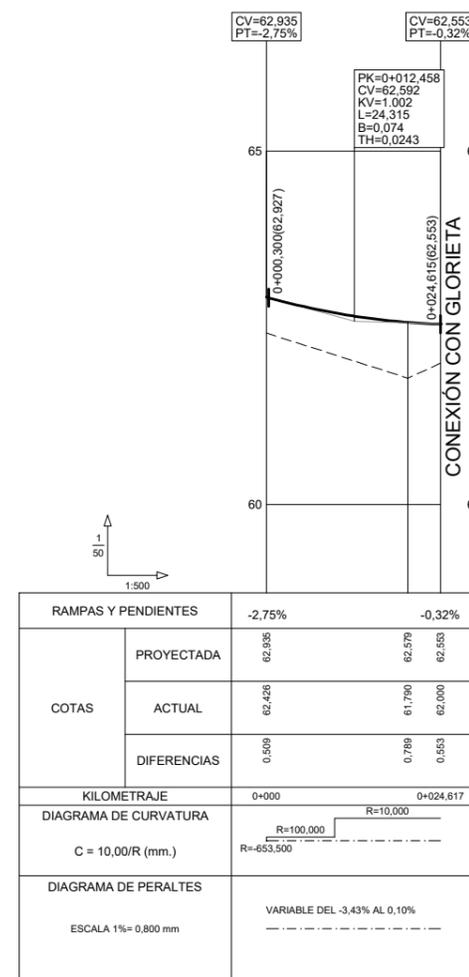
TG - 1



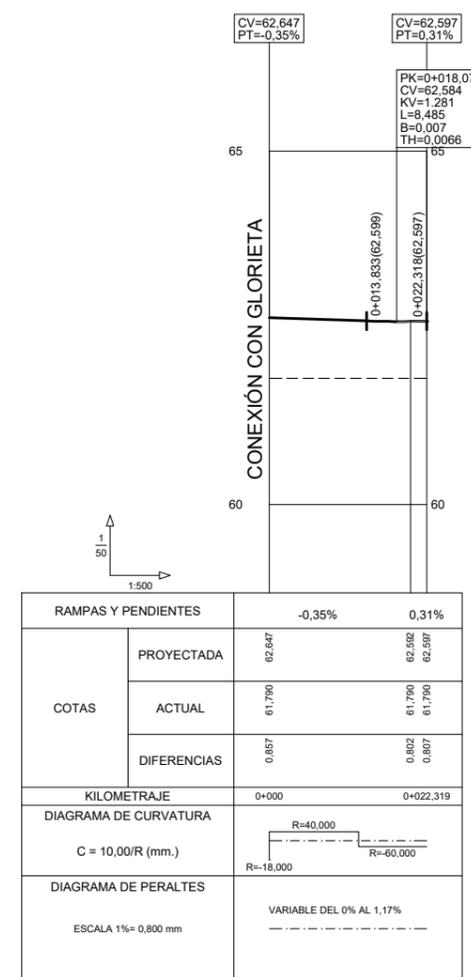
TG - 2

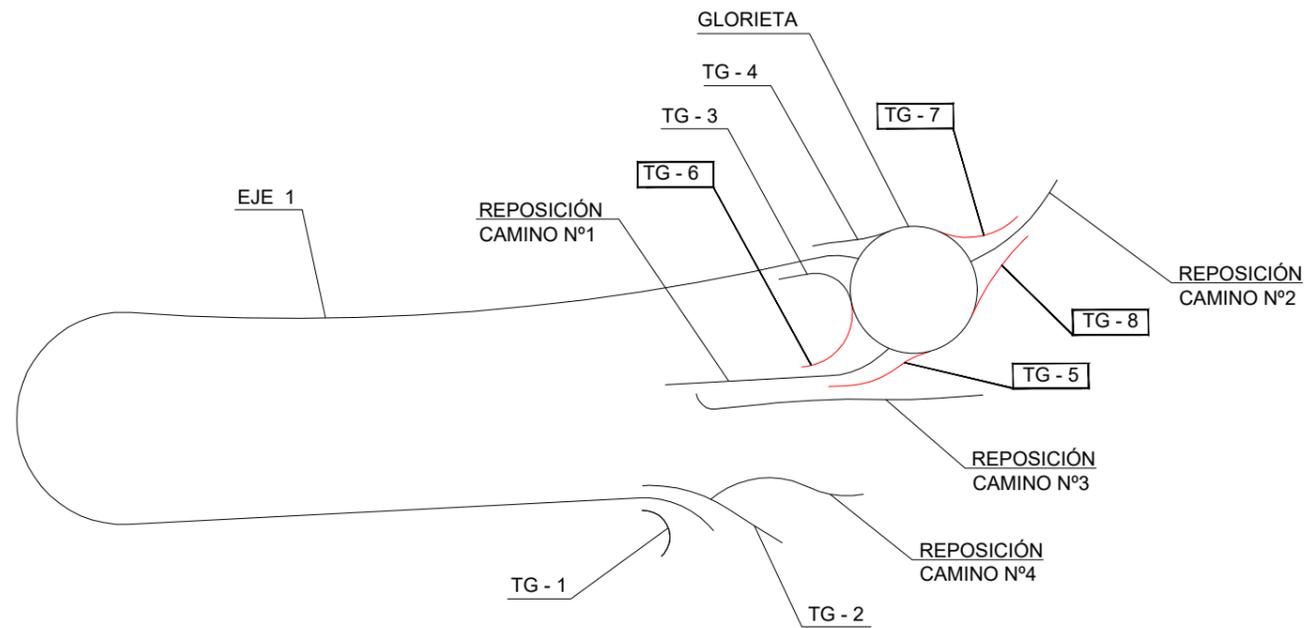


TG - 3



TG - 4



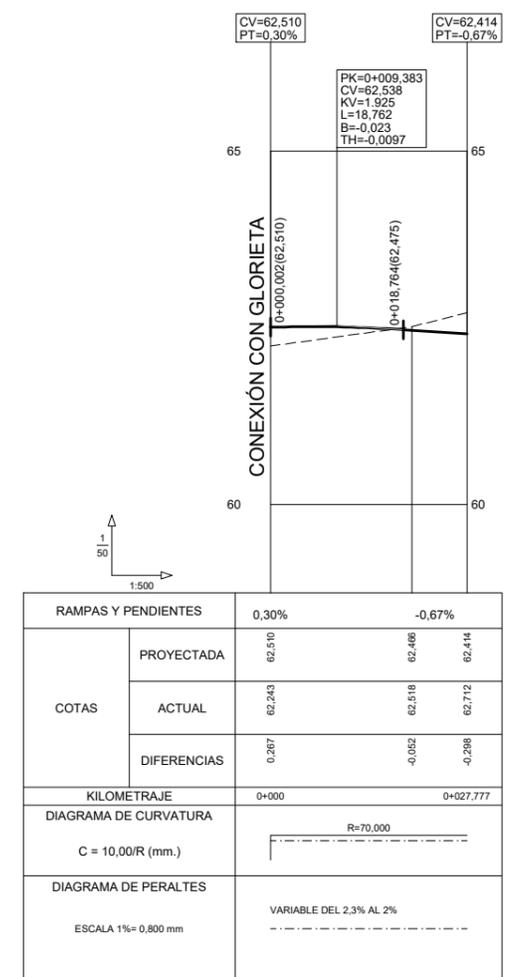
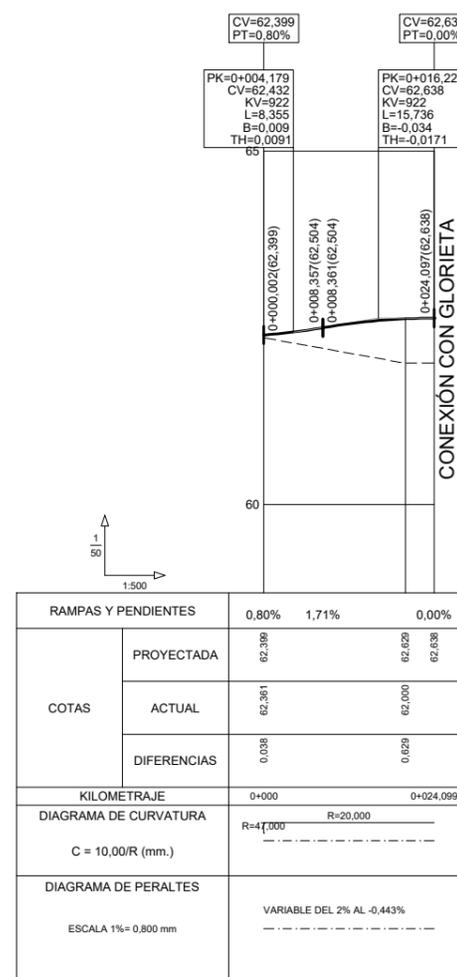
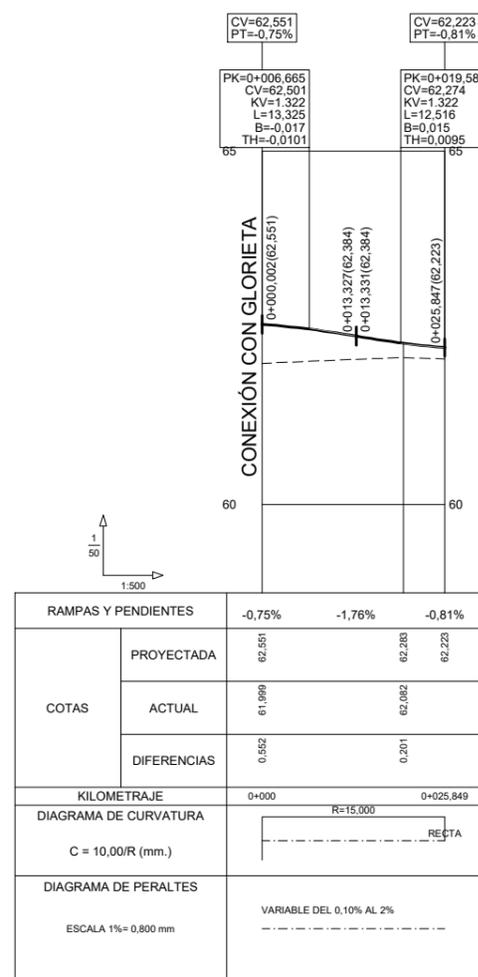
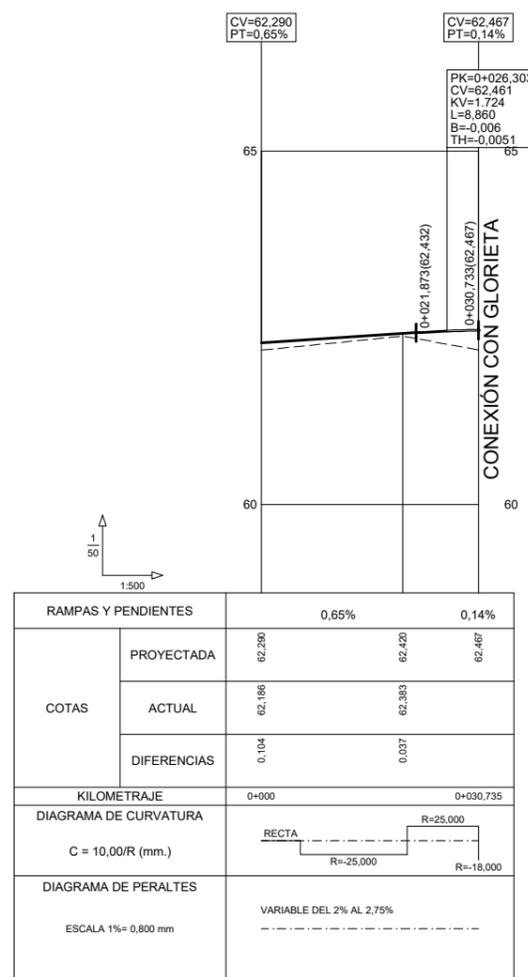


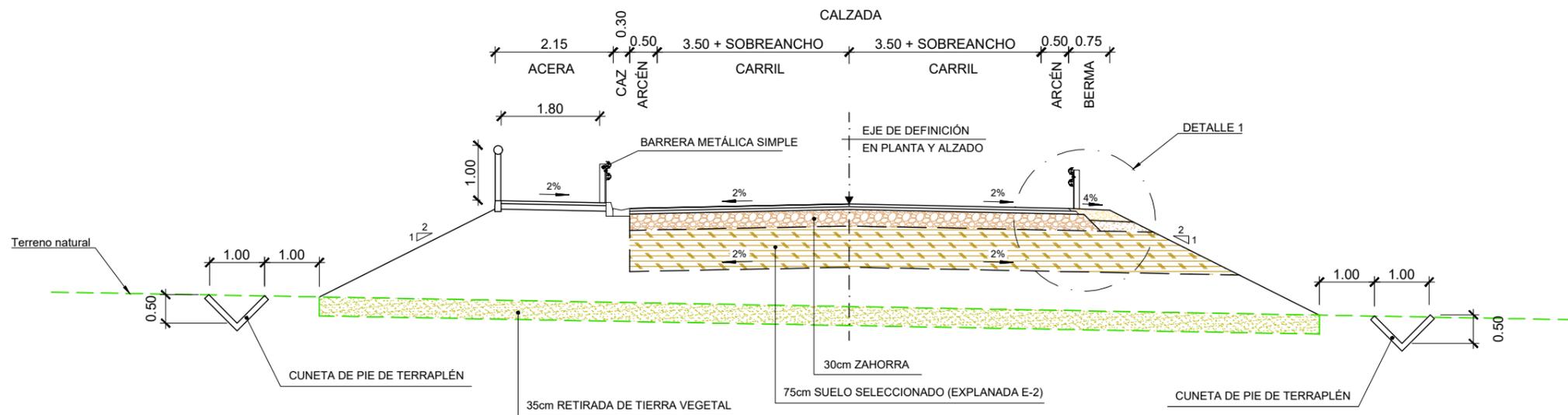
TG - 5

TG - 6

TG - 7

TG - 8

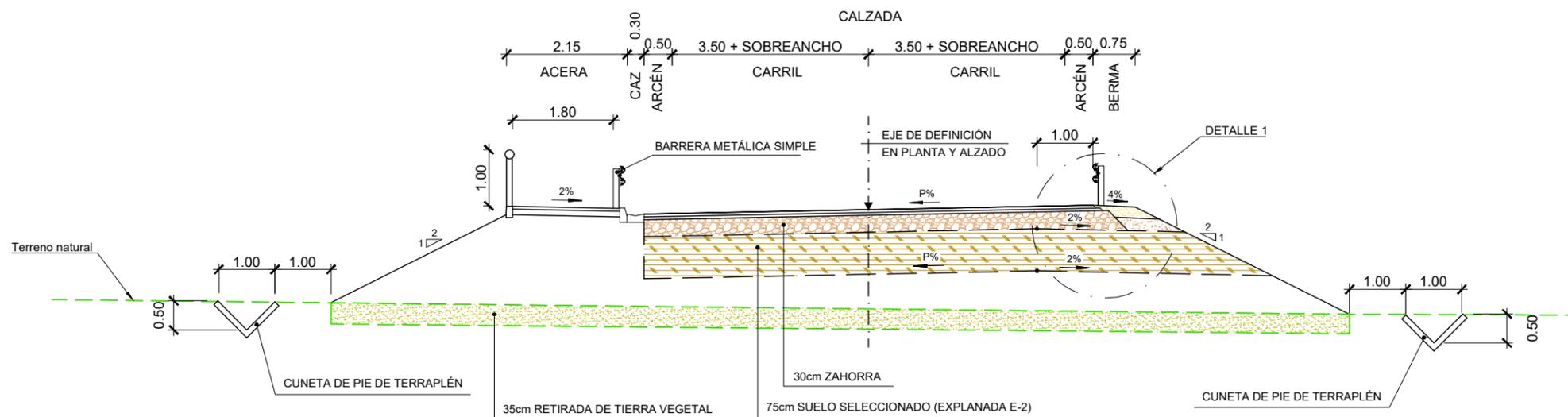




SECCIÓN TIPO EJE 1. (TRAMO RAMPAS DE ACCESO CON CALZADA EN BOMBEO)

ESCALA 1/50

NOTA: EN LAS MÁRGENES DE ESTE VIAL PRINCIPAL SE EJECUTARÁN LAS ESTRUCTURAS U OBRAS DE TIERRAS INDICADAS EN LA TABLA "TRAMIFICACIÓN SECCIÓN TIPO".



SECCIÓN TIPO EJE 1. (TRAMO RAMPAS DE ACCESO CON CALZADA EN PERALTE)

ESCALA 1/50

TRAMIFICACIÓN SECCIÓN TIPO		
P.K.	SECCIÓN TIPO	OBRA DE TIERRA
0+000 al 0+023	2 carriles de anchura variable + Arcén a cada lado 0,50m + Caz de 0,30 m en margen izquierda + Berma 0,75 m en margen derecha + 2,15 m de acera en margen izquierda	Terraplén
0+023 al 0+040	2 carriles de 3,50 m + Arcén a cada lado 0,50m + Caz de 0,30 m en margen izquierda + Berma 0,75 m en margen derecha + 2,15 m de acera en margen izquierda	Terraplén
0+040 al 0+060	2 carriles de 3,50 m + Arcén a cada lado 0,50m + Caz de 0,30 m en margen izquierda + Berma 0,75 m en margen derecha + 2,15 m de acera en margen izquierda	Muro contención margen derecha Terraplén margen izquierda
0+060 al 0+139	2 carriles de 3,50 m + Arcén a cada lado 0,50m + Caz de 0,30 m en margen izquierda + Berma 0,75 m en margen derecha + 2,15 m de acera en margen izquierda	Muros de contención
0+139 al 0+169	Transición del sobreancho	Muros de contención
0+169 al 0+193	2 carriles de 4,85 m + Arcén a cada lado 0,50m + Caz de 0,30 m en margen izquierda + 2,15 m de acera en margen izquierda	Muros de contención
0+193 al 0+225	Estructura	
0+225 al 0+267	2 carriles de 4,85 m + Arcén a cada lado 0,50 m + Caz de 0,30 m en margen izquierda + 2,15 m de acera en margen izquierda + Berma 0,75 m en margen derecha	Terraplén
0+267 al 0+297	Transición del sobreancho	Terraplén
0+297 al 0+450	2 carriles de 3,5 m + Arcén a cada lado 0,50 m + Caz de 0,30 m en margen izquierda + 2,15 m de acera en margen izquierda + Berma 0,75 m en margen derecha	Terraplén
0+450 al 0+475	2 carriles de anchura variable + Arcén a cada lado 0,50m + Caz de 0,30 m en margen izquierda + Berma 0,75 m en margen derecha + 2,15 m de acera en margen izquierda	Terraplén

TRAMIFICACIÓN PERALTES (%)		
Estación	Peralte izq.	Peralte der.
La conexión con la glorieta existente	Peraltes eje auxiliar TG1	Peraltes eje auxiliar TG2
0+026,747	-7.00	-7.00
0+048,493	-2.00	-2.00
0+068,493	-2.00	2.00
0+123,672	-2.00	-2.00
0+143,672	2.00	2.00
0+168,672	7.00	7.00
0+231,583	7.00	7.00
0+266,583	0.00	0.00
0+293,931	-5.47	-5.47
0+440,478	-5.47	-5.47
La conexión con la glorieta	Peraltes eje auxiliar TG4	Peraltes eje auxiliar TG3

"TRAMIFICACIÓN SOBREANCHOS CARRIL (m)"		
Estación	Carril izq.	Carril der.
0+000,000 / 0+022,979	Variable conex. glorieta	Variable conex. glorieta
0+022,979 / 0+138,672	0.00	0.00
0+138,672 / 0+168,672	Variable	Variable
0+168,672 / 0+266,538	1.35	1.35
0+266,538 / 0+296,538	Variable	Variable
0+296,538 / 0+450,496	0.00	0.00
0+450,496 / 0+474,816	Variable conex. glorieta	Variable conex. glorieta



DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE PASOS A NIVEL  
JEFATURA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA. TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).

AUTOR  
UTESA

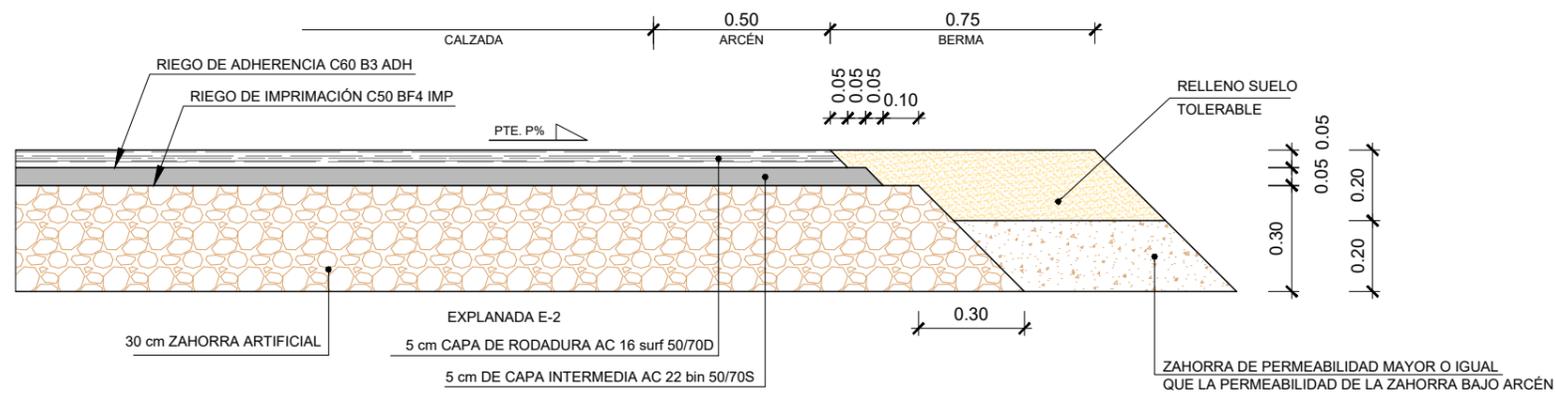
J.CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

ESCALA ORIGINAL A-1  
INDICADAS  
Numérica Gráfica

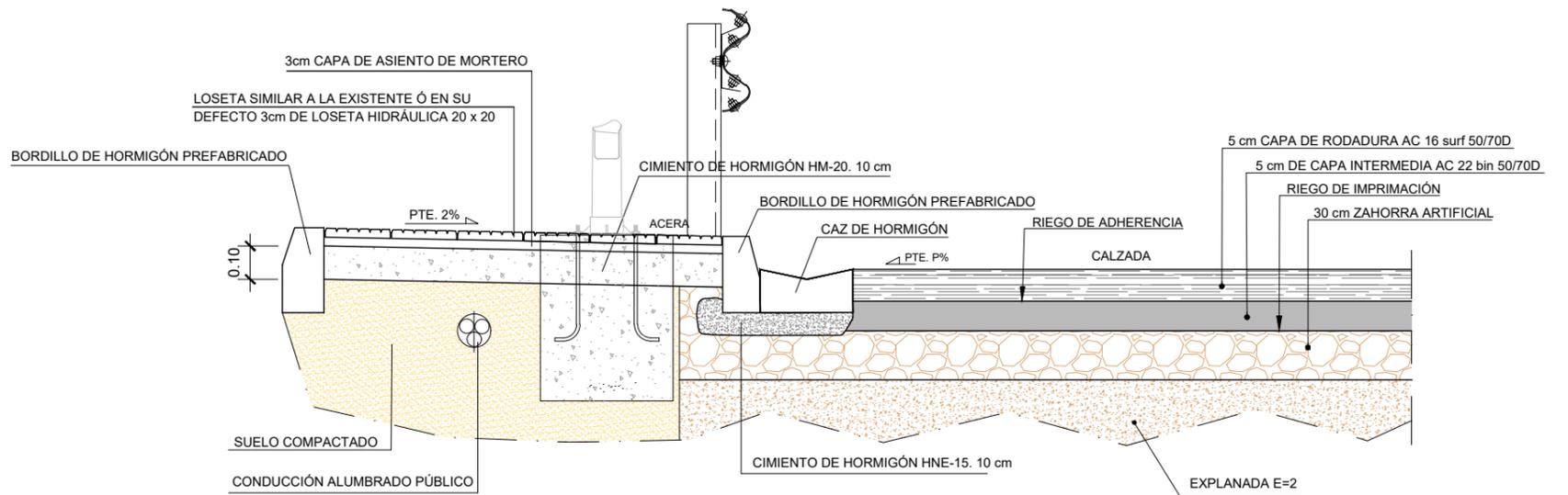
FECHA  
JULIO 2021

TÍTULO DEL PLANO  
SECCIONES, ALZADOS Y DETALLES

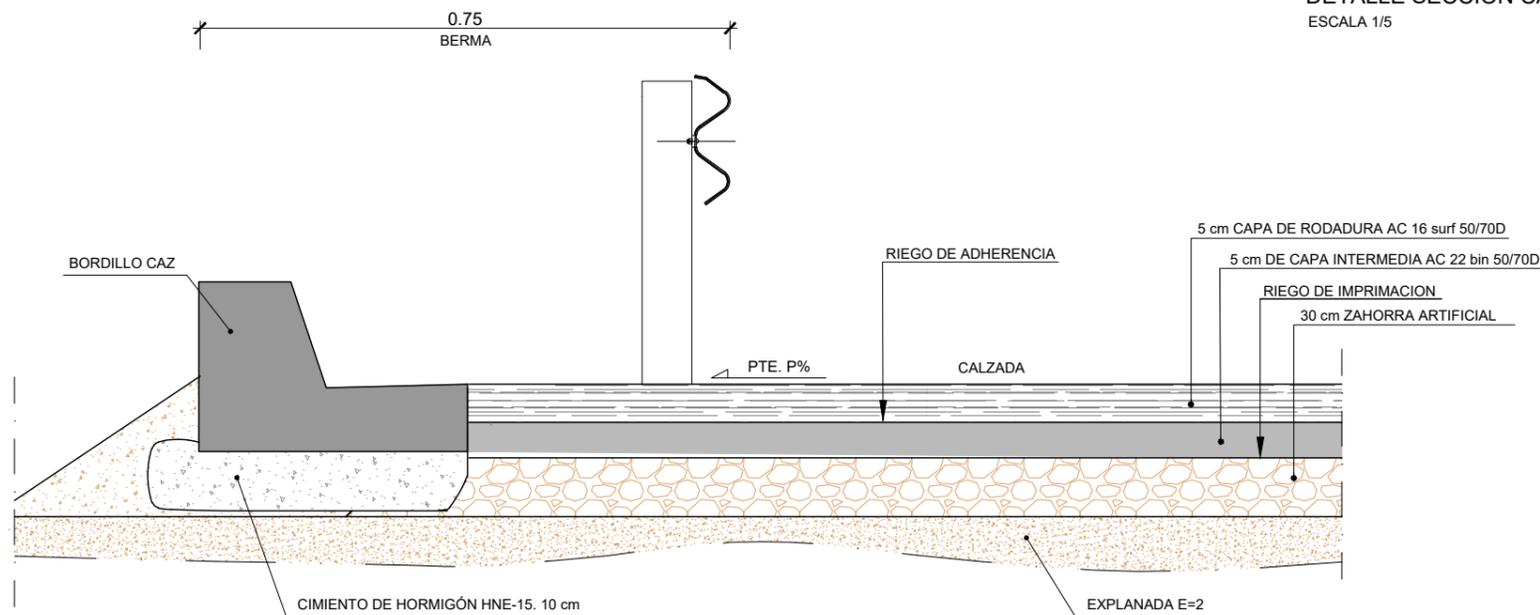
Nº DE PLANO  
3.3.3  
Hoja 1 de 4



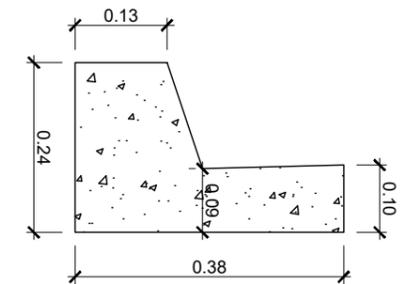
DETALLE 1. PAQUETE DE FIRME EN EJE 1 ( EXCEPTO TRAMO ESTRUCTURA )  
ESCALA 1/10



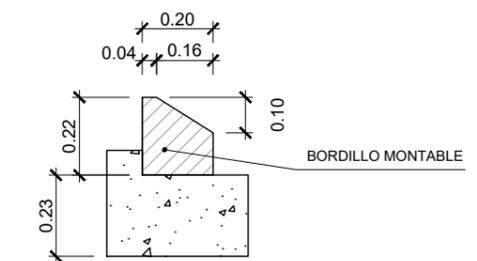
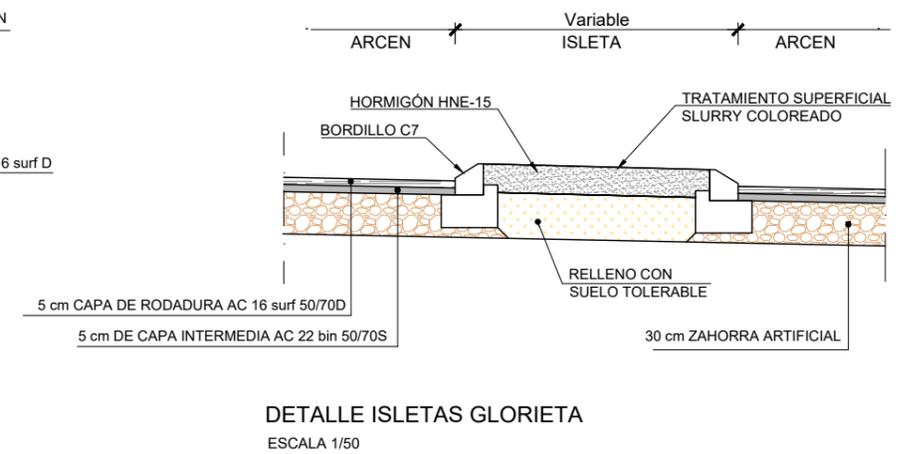
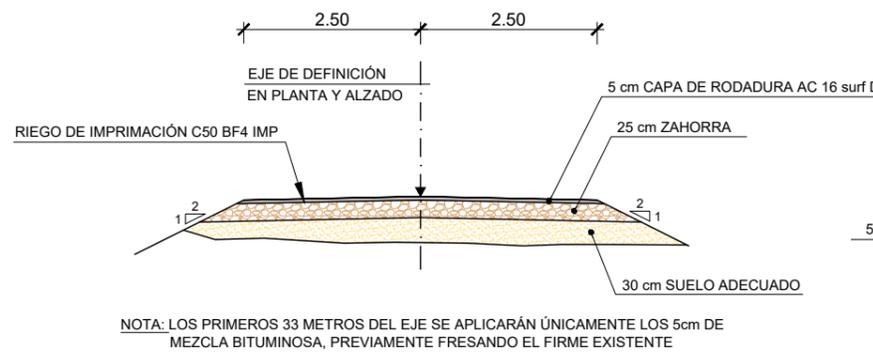
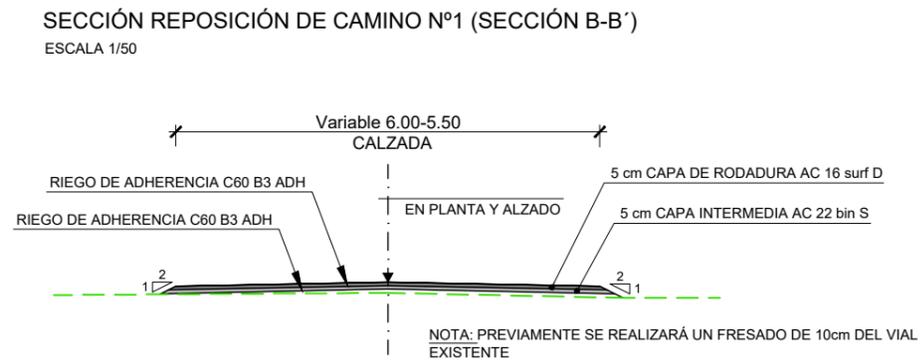
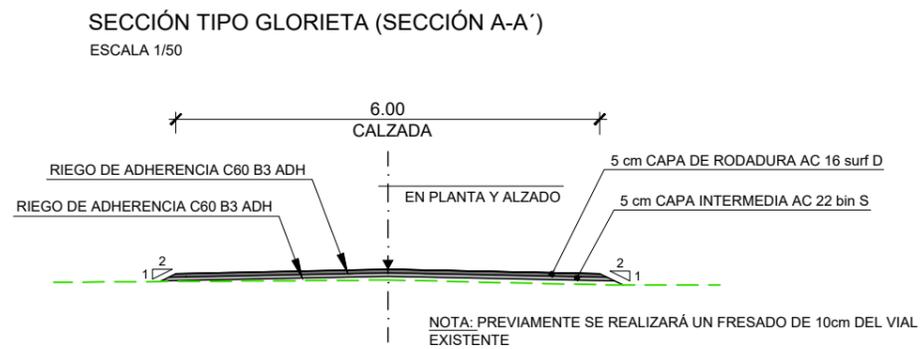
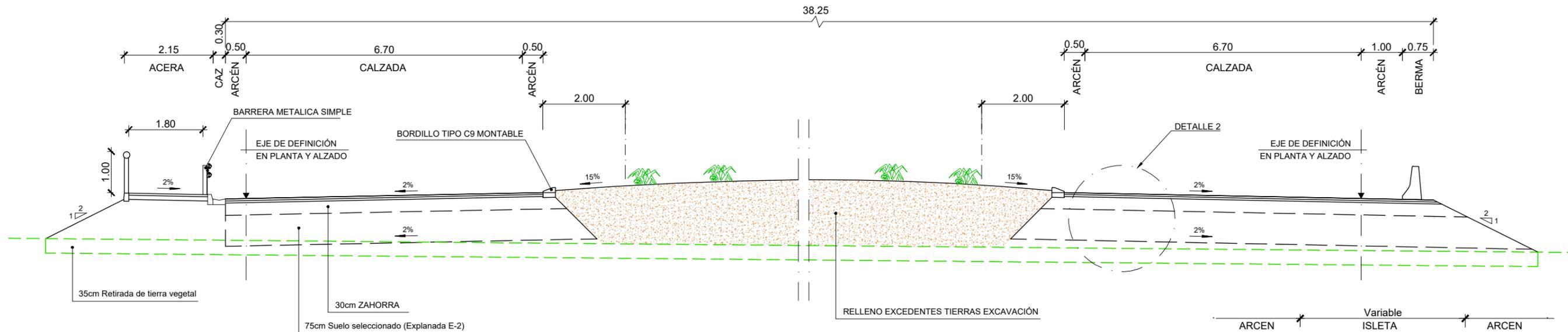
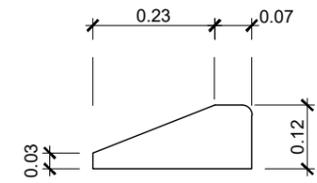
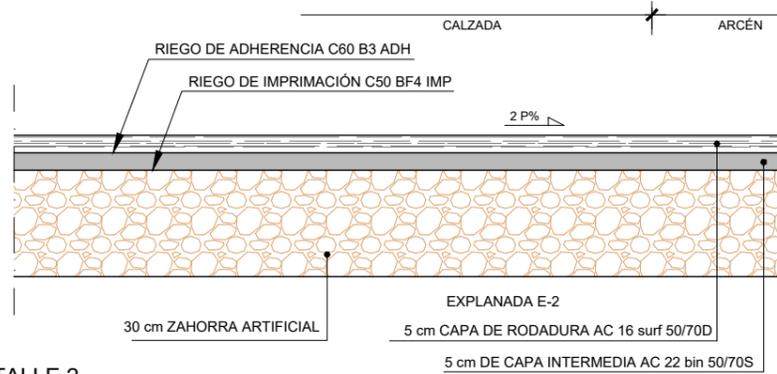
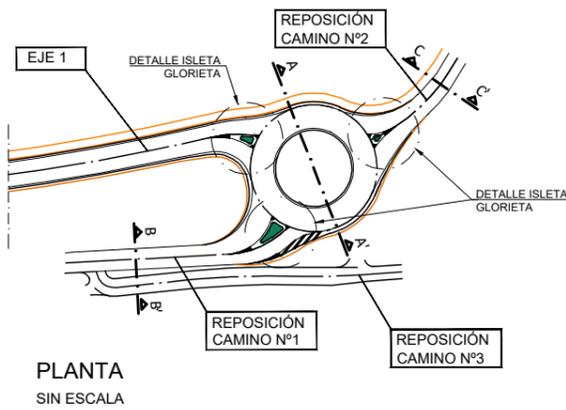
DETALLE SECCIÓN CALZADA EJE 1 EN MARGEN CON ACERA (EXCEPTO TRAMO ESTRUCTURA)  
ESCALA 1/5

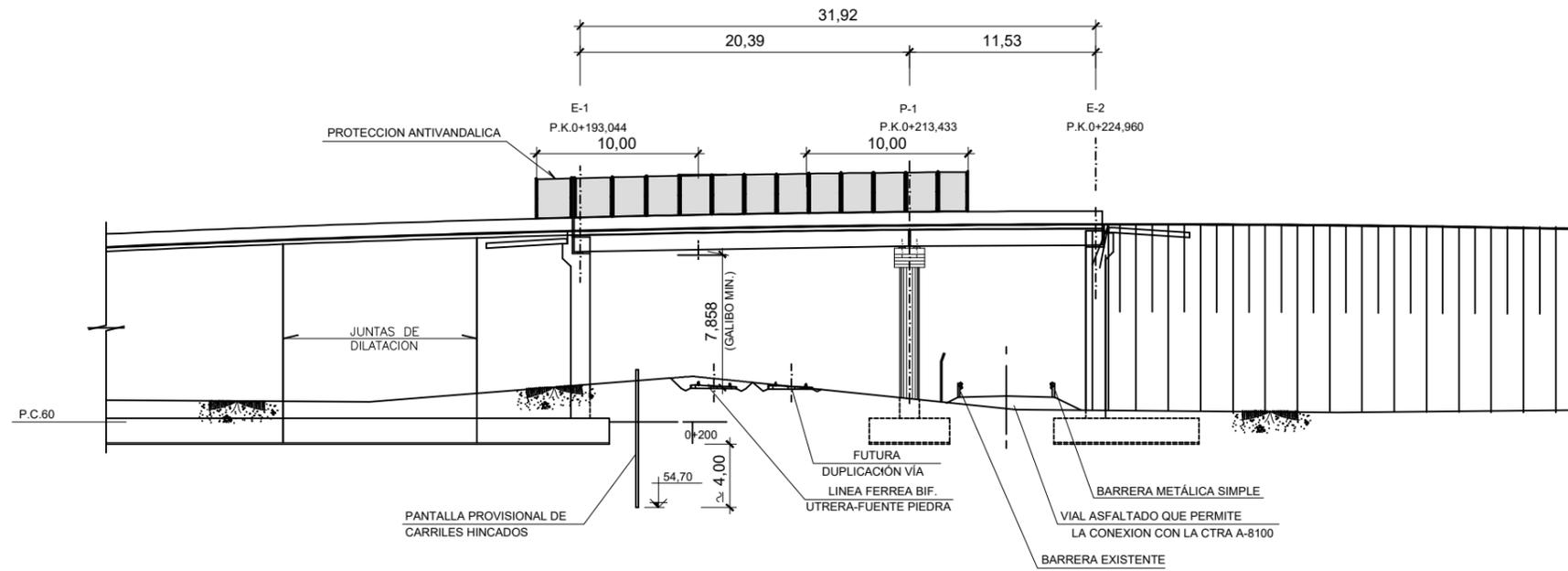


DETALLE SECCIÓN CALZADA EJE 1 EN MARGEN SIN ACERA (EXCEPTO TRAMO ESTRUCTURA)  
ESCALA 1/5



DETALLE BORDILLO CAZ  
SIN ESCALA



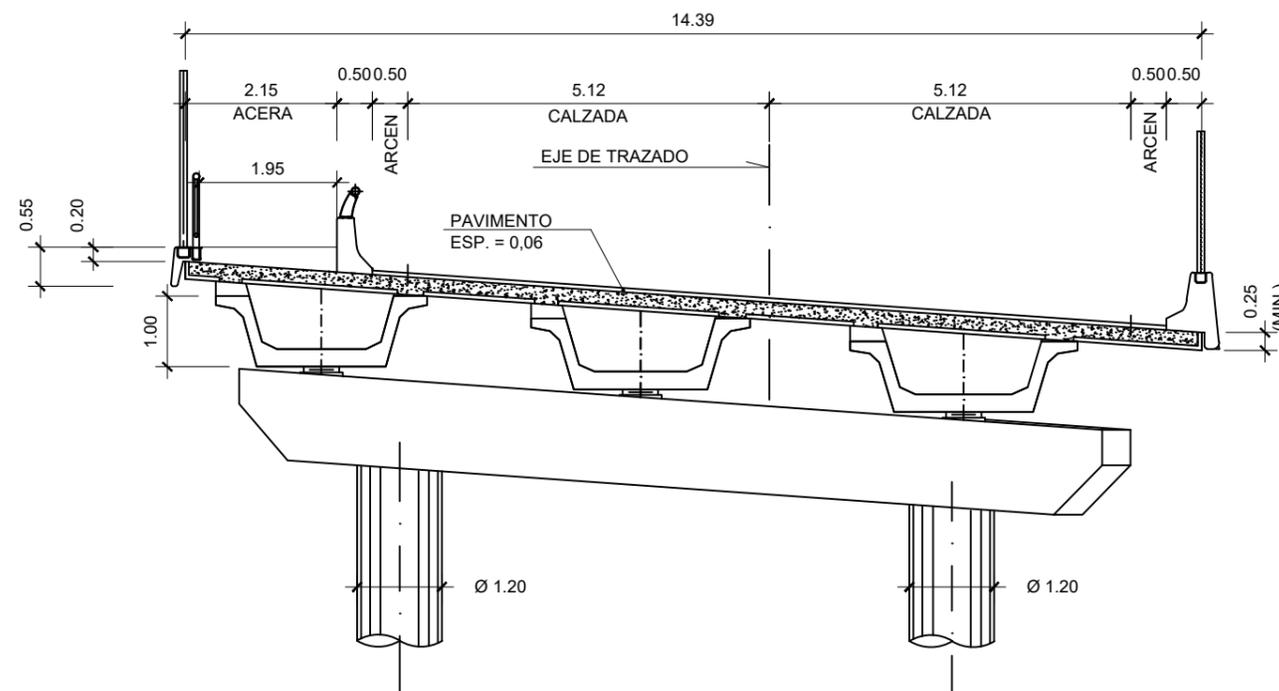


SECCIÓN LONGITUDINAL ESTRUCTURA  
ESCALA 1:200

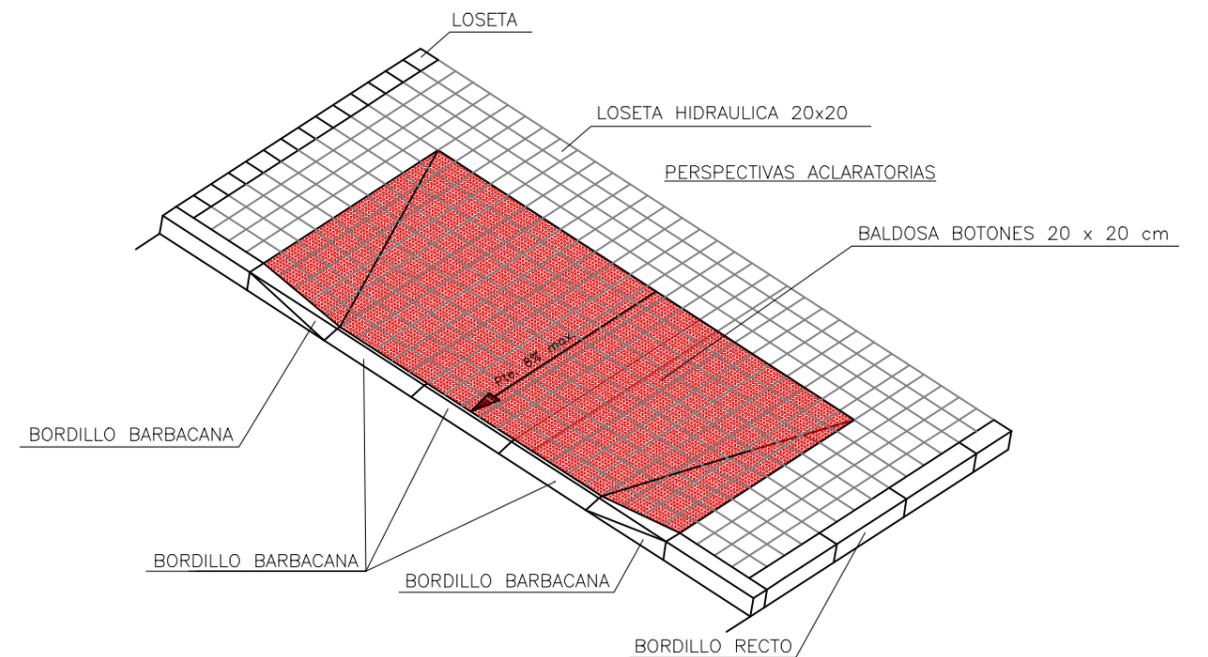
\* NOTA:

EL GÁLIBO HORIZONTAL DARÁ CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- MIN. 5 METROS DESDE EL EJE DE CARRIL MÁS CERCANO AL PARAMENTO DE PILAS O ESTRIBOS, PARA NO INVADIR ZONA DE SEGURIDAD
- MIN. 5,40 METROS DESDE EL EJE DE LA VÍA MÁS CERCANA AL PARAMENTO DE PILAS O ESTRIBOS (NORMA NAP 2-0-0.4 E IAPF)

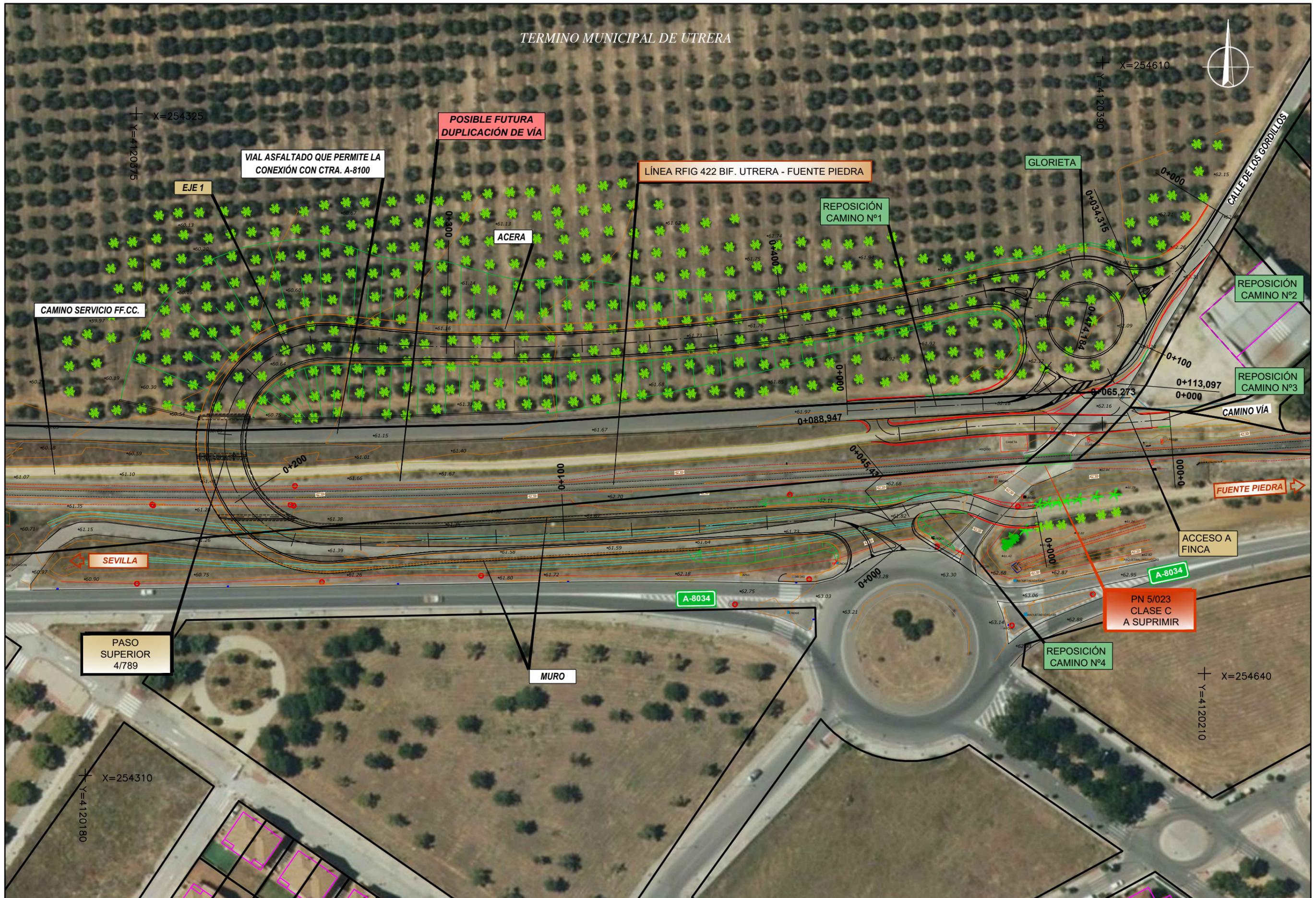


SECCIÓN TIPO EJE 1. (TRAMO EN ESTRUCTURA)  
ESCALA 1:50



DETALLE EXTREMO DE ACERA EN CRUCE CON CARRETERA A-8034  
ESCALA 1:100

TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA

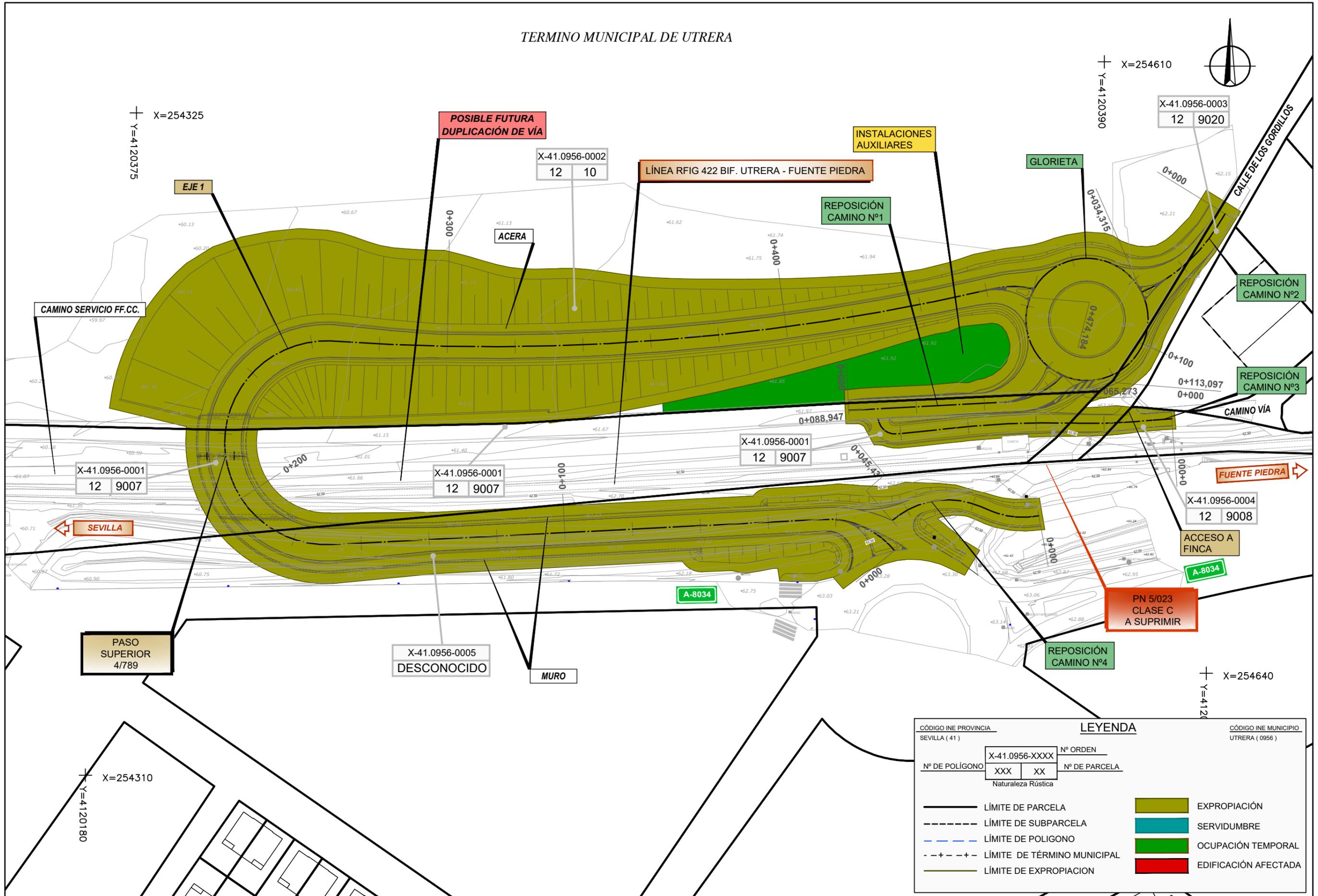


 <p>ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA	TÍTULO:	AUTOR	ESCALA ORIGINAL A-1	FECHA	TÍTULO DEL PLANO	Nº DE PLANO
	SUBDIRECCIÓN DE PASOS A NIVEL	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA. TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).	 J. CARLOS GUTIÉRREZ QUERO	1:500	JULIO 2021	ORTOFOTOPLANOS	3.4.1
	JEFATURA DE PASOS A NIVEL			Numérica Gráfica			Hoja 1 de 1



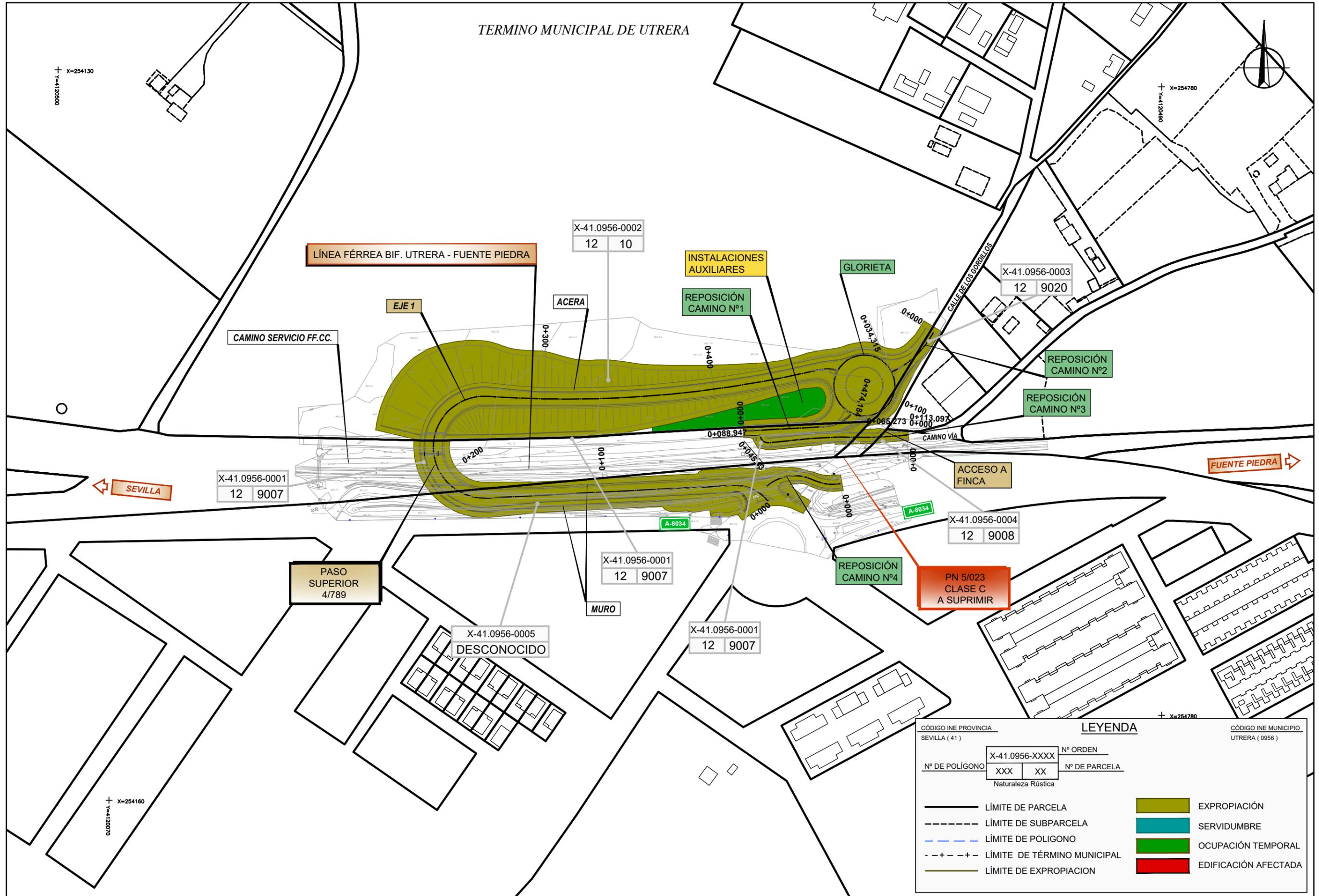
	DIRECCIÓN TÉCNICA	TÍTULO:	AUTOR	ESCALA ORIGINAL A-1	FECHA	TÍTULO DEL PLANO	Nº DE PLANO
	SUBDIRECCIÓN DE PASOS A NIVEL	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 5/023 Y 6/121 DE LA LÍNEA RFIG 422 BIF. UTRERA - FUENTE PIEDRA. TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).	 J.CARLOS GUTIÉRREZ QUERO	1:1000	JULIO 2021	ORTOFOTOPLANOS	3.4.2
	JEFATURA DE PASOS A NIVEL			Numérica Gráfica	0 20 40 50m 1:1000		Hoja 1 de 1

TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA



CÓDIGO INE PROVINCIA		CÓDIGO INE MUNICIPIO	
SEVILLA ( 41 )		UTRERA ( 0956 )	
Nº DE POLÍGONO	X-41.0956-XXXX	Nº ORDEN	
	XXX XX	Nº DE PARCELA	
Naturaleza Rústica			
—		EXPROPIACIÓN	
- - - - -		SERVIDUMBRE	
- - - - -		OCUPACIÓN TEMPORAL	
- - + - - +		EDIFICACIÓN AFECTADA	
—		LÍMITE DE EXPROPIACION	
—		LÍMITE DE PARCELA	
- - - - -		LÍMITE DE SUBPARCELA	
- - - - -		LÍMITE DE POLIGONO	
- - + - - +		LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL	

TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA



CÓDIGO INE PROVINCIA		CÓDIGO INE MUNICIPIO	
SEVILLA ( 41 )		UTRERA ( 0956 )	
X-41.0956-XXXX		Nº ORDEN	
Nº DE POLÍGONO	XXX	Nº DE PARCELA	XX
Naturaleza Rústica			

LEYENDA			
—	LÍMITE DE PARCELA	[Green Box]	EXPROPIACIÓN
- - -	LÍMITE DE SUBPARCELA	[Blue Box]	SERVIDUMBRE
- - - - -	LÍMITE DE POLIGONO	[Red Box]	OCUPACIÓN TEMPORAL
- + - + -	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL	[Yellow Box]	EDIFICACIÓN AFECTADA
- - - - -	LÍMITE DE EXPROPIACION		